



PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027” Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

GUASCA, SEPTIEMBRE DE 2026



INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE GUASCA, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027” Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, en adelante el “Contrato”.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación Licitación Pública No. 002 de 2026.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos del Proceso no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El formato del Documento Tipo se utiliza en el presente proceso como modelo de pliego, entendido éste como una Buena Práctica Contractual, sin que ello implique el desarrollo integral de Documento Tipo para este tipo de procesos de selección ni su objeto.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	9
8.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	18
8.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO	18
8.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	18
8.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	18
8.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	19
8.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	19
8.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	20
8.8 IDIOMA	20
8.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	20
8.10 GLOSARIO	20
8.11 INFORMACIÓN INEXACTA.....	20
8.12 INFORMACIÓN RESERVADA.....	21
8.13 MONEDA	21
8.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL	22
8.15 CAUSALES DE RECHAZO.....	23
8.16 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24
8.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	24
8.18 RETIRO DE LA PROPUESTA	25
CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	26
8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	26
APODERADO	26
8.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	27
▪ SOBRE UNICO	27
8.3 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.....	28
8.4 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA	29
8.5 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN	29
8.6 PROPUESTAS PARCIALES	30
8.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS	30
8.8 LIMITACIÓN A MIPYME	31
CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	33
3.10 GENERALIDADES	33
3.11 CAPACIDAD JURÍDICA.....	34



3.12	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	34
3.12.1	PERSONAS NATURALES	38
3.12.2	PERSONAS JURÍDICAS	38
3.12.3	PROPONENTES PLURALES	38
3.13	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	38
3.13.1	PERSONAS JURÍDICAS	38
3.13.2	PERSONAS NATURALES	39
3.13.3	PROPONENTES PLURALES	39
3.13.4	SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 39	
3.13.5	ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	39
3.14	LIBRETA MILITAR	9
	Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años	39
	En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación	39
	En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016	39
3.15	CAPACIDAD TÉCNICA	39
3.5.1.	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA	42
3.10.1	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	43
3.10.2	CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” 45	
3.10.3	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	45
3.10.4	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	46
3.10.5	PARA SUBCONTRATOS	47
3.10.6	RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 48	
3.16	EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	48
a.	CAPACIDAD FINANCIERA	51
3.17	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	51
3.18	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	54
i.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	P 55
ii.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN	P



	COLOMBIA	56
3.11.1	CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE	
DESEMPATE	56	
a.	FACTOR PRECIO.....	58
i.	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	58
ii.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	58
iii.	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA	
ECONÓMICA	59	
b.	FACTOR DE CALIDAD	62
i.	MEJORAS AL PERSONAL REQUERIDO	62
ii.	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	63
iii.	GARANTÍA ADICIONAL SOBRE MANO DE OBRA Y REPUESTOS.....	64
c.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	65
i.		P
	ROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	72
ii.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	73
d.	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	73
e.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA	74
f.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	75
	CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ...	82
5.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	83
	CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES	83
	CAPÍTULO VII GARANTÍAS.....	84
a.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	84
b.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	85
i.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	85
ii.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	87
	CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	88
•	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	89
	CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS	91
•	ANEXOS	91
•	FORMATOS.....	92
•	MATRICES.....	92
•	FORMULARIOS.....	92



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

a. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial(pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato	
“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS (INCLUYE LOGÍSTICA) PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES Y SALIDAS QUE TENGAN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE GOBIERNO, GENERAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027” Y EN GENERAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”	Se establece como plazo de ejecución máximo HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya efectuado el registro presupuestal y aprobadas las garantías establecidas.	El Valor estimado por el municipio de Guasca para la presente licitación pública es de MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE). El Municipio de Guasca indica que la forma de pago es por precios unitarios de acuerdo con el suministro de bienes y servicios requeridos por el sistema de MONTO AGOTABLE. <u>NOTA 1: Al momento de proponer los ítems en la propuesta se deberá indicar el valor unitario de cada uno de estos y como valor total la sumatoria de estos.</u> <u>NOTA 2: Para efectos del valor establecido en la plataforma transaccional Secop II, el proponente deberá establecer como valor de la oferta el valor total del presupuesto oficial correspondiente a MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE) en el entendido que el pago será por el sistema de monto agotable.</u>	El objeto contractual se ejecutará dentro de la jurisdicción del Municipio de Guasca (Cundinamarca), y los lugares que se indican a continuación para los siguientes eventos:	
			Programa	Lugar
			Desarrollo Social	Departamento de Boyacá Departamento de Cundinamarca
			Gobierno	Departamento de Boyacá

La ejecución del contrato tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las actividades, elementos y demás información técnica (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente Proceso de selección.



Las condiciones y característica técnicas de los bienes requeridos, deben corresponder a las siguientes de conformidad con la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

SERVICIOS			
ÍTEM	TIPO DE BIEN O SERVICIO	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN
1	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 1	JUGO NATURAL DE FRUTA DE COSECHA EN AGUA Y BAJO EN AZÚCAR EN VASO DE 7 ONZAS, SÁNDWICH DE 25 CM Y 200 GR COMPUESTO POR PAN ARTESANAL, JAMÓN, QUESO Y VEGETALES, 1 FRUTA DE COSECHA POR UNIDAD.
2	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 2	JUGO NATURAL DE FRUTA DE COSECHA EN AGUA, BAJO EN AZÚCAR EN VASO DE 7 ONZAS, EMPANADA DE CARNE HORNEADA 150 GR Y 1 FRUTA DE COSECHA TIPO MANDARINA.
3	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 3	JUGO DE CAJA EN ENVASE TIPO TETRA PACK DE MÍNIMO 200 ML SABOR SURTIDO, PASTEL DE CARNE 150, Y 1 FRUTA DE COSECHA DE MÍNIMO 50 GRAMOS.
4	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMPUESTO POR: BEBIDA DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O TETRA PACK 200 ML, UN SÓLIDO (PASTEL DE POLLO, EMPANADA DE CARNE O POLLO, MANTECADA O ALMOJÁBANA) 100GR, Y UN ACOMPAÑAMIENTO FRUTA Y CONFITE O DULCE 100 GR, DEBIDAMENTE EMPACADOS EN BOLSAS DE MATERIAL ECOLÓGICO.
5	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 5	EMPANADA DE ARROZ Y CARNE AL HORNO DE 140 GMS, MÁS BEBIDA DE MALTA ML 200 + CHOCOLATINA LECHE X MÍNIMO 11 GRAMOS.
6	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 6	BEBIDA DE MALTA MINI ML200+ EMPANADA DE ARROZ Y CARNE AL HORNO DE 140 GMS.
7	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 7	BEBIDA CALIENTE CAFÉ 100% COLOMBIANO EN LECHE ENTERA X 7 ONZAS + PASTEL DE POLLO X 120 GRAMOS
8	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 8	BEBIDA CALIENTE ACHOCOLATADA BAJA EN AZÚCAR X 7 ONZAS + PASTEL DE CARNE X 120 GRAMOS
9	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 9	AGUA DE PANELA 200ML, 100 GRS DE QUESO DOBLE CREMA Y 1 ALMOJÁBANA
10	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 10	JUGO NATURAL DE MORA EN AGUA, BAJO EN AZÚCAR EN VASO DE 7 ONZAS+ EMPANADA DE CARNE HORNEADA 150 GR + MANDARINA UNA UNIDAD
11	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN - REFRIGERIOS MENU 11	CAJA LONCHERA PARA ALIMENTOS - CAJITA FELIZ EN MATERIAL EARTH PACK NATURAL 302GR CON DIMENSIONES 12 CM X 20 CM X 11.5 CM . LA CAJA DEBE CONTENER (1) PERRO CALIENTE (PAN , SALCHICHA TIPO AMERICANA,PAPA CABELLO DE ANGEL Y SALSAS TOMATE, ROSADA EN SOBRE UNITARIO) (1) JUGO EN CAJA DE 200 ML, (1) CHOCOLATINA DE 12 GR Y (1) MANDARINA. EL PERRO CALIENTE DEBE SER PREPARADO EL MISMO DIA DEL EVENTO.



12	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 1	SOPA DEL DÍA, ARROZ BLANCO 200 GR, PROTEÍNA DE POLLO O CARNE O PESCADO, VERDURAS COCIDAS O GRANOS DE MÍNIMO 200 GR + ENSALADA MÍNIMO 200 GR, 1 TUBÉRCULO DE MÍNIMO 150 GR, JUGO DE FRESA 7 ONZAS.
13	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 2	PAQUETE ALIMENTICIO PARA VIAJEDESAYUNO TIPO BUFET O EJECUTIVO EN SECTOR TURÍSTICO: COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7ONZAS+ HUEVOS AL GUSTO 175 GR + AREPA CON QUESO 100 GR + PORCIÓN DE FRUTA 120 GR, ALMUERZO: PORCIÓN DE CARNE (SERDO o RES o POLLO) 300 GR + PAPA (SALADA o FRANCESA) 50 GR+ YUCA o TAJADAS 50GR+ GUACAMOLE o CHIMICHIRRI 100 GR+ BEBIDA JUGO NATURAL DE MÍNIMO 7 ONZAS, REFRIGERIO: JUGO DE CAJA DE 20 ML SABOR SURTIDO+ PASTEL DE CARNE 150.
14	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENU 3	CALDO DE COSTILLA EN PLATO HONDO DE MÍNIMO 20 ONZAS, HUEVOS REVUELTOS DE MÍNIMO 30 ONZAS Y CON PAN DE MÍNIMO 2 ONZAS, BEBIDA (CAFÉ Y/O CHOCOLATE) DE MÍNIMO 7 ONZAS.
15	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: RACIÓN DE LECHONA MÍNIMA DE 250 GR, EMPAQUE INDIVIDUAL. COMPUESTO POR CARNE DE CERDO, ARVEJA COCINADA Y PRINCIPALMENTE ARROZ; SERVIDO CON AREPA DE MAÍZ BLANCO. ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LOS HORARIOS Y CANTIDADES QUE EL SUPERVISOR LO DESIGNE, SE DEBE DISPONER DE LA LOGÍSTICA PARA SU ENTREGA. LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN SE DEBERÁ REALIZAR SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA – BPM. SERVICIO DE ENTREGA Y TOMADO EN RESTAURANTE. DEBE ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADA, PORCIONADA, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO TIPO TENEDOR DESECHABLE.
16	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 5	PLATO ESPECIAL PROTEÍNA 250 GR DE (CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO), ENSALADA 150 GR, ARROZ 100 GR, PAPA Y/O PLÁTANO 100 GR Y VASO DE JUGO DE 7 ONZAS DE ACUERDO A LO CONVENIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LUGAR DE LA REGIÓN DEL GUAVIO.
17	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 6	PARRILLADA ESPECIAL QUE CONTIENE 120 GRAMOS DE CARNE DE RES, CORTE DE CHATAS, 120 GRAMOS DE PECHUGA DE POLLO, 120 GRAMOS DE CARNE DE CERDO, CHORIZO, MORCILLA, ACOMPAÑADA DE PLÁTANO MADURO, ASADO, PAPAS CRIOLLAS Y LIMONADA NATURAL DE PANELA. PARA SER CONSUMIDO EN RESTAURANTE
18	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 7	ALMUERZO EJECUTIVO: PECHUGA GRATINADA (320 GR), ACOMPAÑAMIENTO 1:PAPA FRANCESA (150 GR), ACOMPAÑAMIENTO 2: PATACÓN (130 GR) BEBIDA ALMUERZO: JUGO NATURAL DE MANGO EN VASO DE 9 ONZAS
19	OPERACIÓN LOGÍSTICA	ALIMENTACIÓN REFORZADO - MENÚ 8	ALMUERZO, SOPA DE VERDURAS 200 ML+ ARROZ BLANCO 200 GR + POLLO AL HORNO O ASADO 125 + VERDURAS COCIDAS 200 GR + ENSALADA 200 GR + PAPA A LA FRANCESA 150 GR + JUGO DE FRESA 7 ONZAS.
20	OPERACIÓN LOGÍSTICA	COMBO RECREATIVO	COMBO DE CINE QUE INCLUYE (2) BEBIDA GASEOSA 532 ML, (1) CRISPETA GRANDE 155 GR, (2) ENTRADAS TRADICIONAL 2D) ADICIONAR UNA MAXIMIZACIÓN CRISPETA CARAMELO POR COMBO
21	LOGISTICA	HIDRATACION	AGUA MINERAL DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE 800ML
22	LOGISTICA	HIDRATACION	AGUA MINERAL DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE 600ML
23	LOGISTICA	HIDRATACION	AGUA MINERAL DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE 200ML
24	LOGISTICA	HIDRATACION	AVENA EN BOLSA X 200ML
25	LOGISTICA	HIDRATACION	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS DE 250 ML DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE
26	LOGISTICA	HIDRATACION	BEBIDA GASEOSA SABORES SURTIDOS DE 500 ML DE MARCA RECONOCIDA EN BOTELLA O ENVASE NO RETORNABLE DE
27	OPERACIÓN LOGÍSTICA	EQUIPO LOGISTICO	1 MEDICO EN ÁREA DE SALUD CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, 2 PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, 1 RECREADOR Y 6 PERSONAS DE APOYO CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.



28	OPERACIÓN LOGÍSTICA	SALTARINES	ALQUILER DE (1) MURO DE ESCALAR INFLABLE CON DIMENSIONES 6 M X 6 M X 6 M, (1) JUEGO DE GLADIADORES INFLABLE EN LONA CON DOS COTONETES Y DIMENSIONES 6 M X 5 M, (1) TOBOGÁN INFLABLE CON MEDIDAS ALTO 5 M LARGO 10 M Y ANCHO 6 M. (1) PISTA DE OBSTÁCULOS CERRADA CON MEDIDAS: FONDO 8M X FRENTE 4M X ALTO 3M, INCLUYA PLANTA DE ENERGÍA, OPERADOR, PÓLIZA TODO RIESGO Y TRANSPORTE. POR 2 HORAS.
29	OPERACIÓN LOGÍSTICA	RECREACION	SHOW CIRCENSE, MALABARES, ACROBACIA, RECREACIÓN Y BATUCADA COMPUESTA POR 7 PERSONAS Y TIEMPO DE DOS HORAS.
30	OPERACIÓN LOGÍSTICA	PLAN PASADÍA	PLAN PASADÍA UBICACIÓN: AL REDEDOR DE GUASCA CUNDINAMARCA PARQUE TEMÁTICO ES UN ESPACIO RECREATIVO, EDUCATIVO Y CULTURAL DISEÑADO BAJO UNA LÍNEA ARGUMENTAL ESPECÍFICA (COMO PELÍCULAS, HISTORIA O NATURALEZA). A DIFERENCIA DE LOS PARQUES DE DIVERSIONES TRADICIONALES, SUS ATRACCIONES, ARQUITECTURA Y OFERTA GASTRONÓMICA ESTÁN INMERSAS EN UNA TEMÁTICA CENTRAL QUE BUSCA OFRECER UNA EXPERIENCIA INMERSIVA Y EDUCATIVA A SUS VISITANTES
31	OPERACIÓN LOGÍSTICA	PASA DÍA	PLAN PASADÍA EN CENTRO VACACIONAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CON ACCESO A PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS (SAUNA, JACUZZI), PLAN DE RELAJACIÓN Y MASAJES PARA LOS PARTICIPANTES, DOS HORAS DE RECREACIÓN DIRIGIDA, ACCESO A SALÓN DE JUEGOS (PING PONG, TEJO, BILLAR, RANA, PARQUES, DOMINÓ ETC.). HORARIO DE ESTADÍA DE 8:00 AM A 4:00 PM. ALIMENTACIÓN FULL TIPO BUFFET LA CUAL INCLUYE DESAYUNO, REFRIGERIO DE MEDIA MAÑANA, ALMUERZO Y REFRIGERIO DE MEDIA TARDE.
32	OPERACIÓN LOGÍSTICA	PASA DÍA	PLAN PASADÍA EN PARQUE TEMÁTICO UBICADO EN LA SABANA CENTRO, CON ACCESO A ZONAS Y SENDEROS, ZONA INTERACTIVA, SHOW Y ENTRENIMIENTO DE FAUNA, ZONA DE AVENTURA HORARIO DE ESTADÍA DE 8:00 AM A 4:00 PM. ALIMENTACIÓN FULL TIPO BUFFET LA CUAL INCLUYE DESAYUNO, REFRIGERIO DE MEDIA MAÑANA, ALMUERZO Y REFRIGERIO DE MEDIA TARDE.
33	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 60 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 19 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
34	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 120 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 19 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
35	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 180 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 19 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
36	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 250 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 19 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
37	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 60 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 30 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
38	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 120 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 30 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
39	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 180 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 30 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.



40	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 250 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 30 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
41	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 60 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 40 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
42	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 120 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 40 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
43	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 180 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 40 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
44	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR: TRASLADO IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE GUASCA HACIA DESTINO UBICADO A UNA DISTANCIA NO MAYOR O HASTA 250 KMS. SERVICIO EN VEHÍCULO DE 40 PASAJEROS EN MODELOS 2015 EN ADELANTE, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECNO MECÁNICA.
45	OPERACIÓN LOGÍSTICA	TRANSPORTE PERSONAL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	SERVICIO DE TRANSPORTE EN UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE PLATÓN 4X2 O 4X4, CON PLATÓN, MODELO 2020 EN ADELANTE, DOBLE CABINA, HABILITADA PARA TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, CILINDRAJE MÍNIMO DE 2200CC, COMBUSTIBLE DIESEL, CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS VIGENTES DE TRÁNSITO (TECNOMECÁNICA, PERMISOS DE RODAMIENTO, SEÑALIZACIÓN, SOAT), CONDUCTOR CON DOCUMENTOS AL DÍA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, CARTAS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y DEMÁS PERMISOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL / TRANSPORTE POR DÍA.
46	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	GRUPO MUSICAL	TIPO DE AGRUPACIÓN: GRUPO MUSICAL DE MÚSICA VARIADA. POR HORA. NÚMERO DE INTEGRANTES: 5 INTEGRANTES. FORMATO MUSICAL: BANDA EN VIVO CON DOS VOCALISTAS. GÉNEROS MUSICALES: TROPICAL, POPULAR, RANCHERA, MERENGUE, SALSA, VALLENATO, CROSOVER Y MÚSICA BAILABLE. INTEGRANTES: VOCALISTA FEMENINA. VOCALISTA MASCULINO. TECLADISTA. BAJISTA. BATERISTA / PERCUSIONISTA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SONIDO: SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ACORDE AL ESPACIO Y NÚMERO DE ASISTENTES *CONSOLA DE SONIDO MÍNIMO DE 12 CANALES. 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA VOCALISTAS. MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS Y BATERÍA. 4 MONITORES DE ESCENARIO. BASES ELÉCTRICAS Y EXTENSIONES SUFICIENTES. PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO (EN CASO DE EVENTOS AL AIRE LIBRE).
SUMINISTROS			
ÍTEM	TIPO DE BIEN O SERVICIO	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN
47	ADQUISICIÓN	PÓLIZA	PÓLIZA TODO RIESGO PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
48	RECONOCIMIENTO	BONO DE ALIMENTACIÓN	BONO DE ALIMENTACIÓN (PREMIO): SE OTORGARÁ UN BONO DE ALIMENTACIÓN POR VALOR DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000 M/CTE) AL GANADOR DEL CONCURSO, COMO RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN Y DESEMPEÑO. ESTE INCENTIVO PODRÁ SER REDIMIDO EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS Y NO SERÁ CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO.
49	PREMIACIÓN	MORRAL DEPORTIVO	MOCHILA BOLSO TIPO SEMI IMPERMEABLE MEDIDAS: 40CM DE ALTO X 35CM DE ANCHO X 15 CM DE PROFUNDIDAD MORRAL DEPORTIVA SEMI IMPERMEABLE CON DOS BOLSILLOS, INCLUYENDO UN PRÁCTICO BOLSILLO PARA BOTELLA, QUE FACILITA EL ACCESO A TUS OBJETOS) COLOR: NEGRO (CON LOGOTIPO O ESTAMPADO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL) CIERRE CON MANIJAS LATERALES REFORZADOS (FUNCIONAN COMO CARGADERAS). BOLSILLO FRONTAL CON CREMALLERA (IDEAL PARA OBJETOS PEQUEÑOS: LLAVES, CELULAR, ETC.) ESPALDA LISA, SIN REFUERZOS. COSTURAS REFORZADAS EN ESQUINAS INFERIORES CON OJALES METÁLICOS O BASE DOBLE PARA MAYOR DURABILIDAD. PESO APROXIMADO: 70 A 100 GRAMOS. FÁCIL DE



			DOBLAR Y GUARDAR.
50	INCENTIVO	MORRAL BOLSO MALETA VIAJE ESCOLAR	MORRAL BOLSO MALETA VIAJE ESCOLAR CARGA USB, MATERIAL DURADERO Y RESISTENTE AL AGUA, IMPERMEABLE GRUESA UNICOLOR, AZUL OSCURO, GRIS, NEGRO, CON CORREA DE SEGURIDAD, MEDIDAS ANCHO 29 CMS, ALTURA 42 CMS, CAPACIDAD 39 L, COMPARTIMIENTO ACOLCHADO PARA LAPTOP, MÚLTIPLES BOLCILLOS ORGANIZADORES INTELIGENTES, BOLSILLO FRONTAL DE ACCESO RÁPIDO PARA DISPOSITIVOS, BOLSILLO LATERAL PROFUNDO, DISEÑO ELEGANTE Y CONTEMPORÁNEO SEGÚN FOTO DE REFERENCIA. (EVENTO PREMIACIÓN CONCURSO DE DIBUJO DE DERECHOS HUMANOS)
51	DOTACIÓN	MORRALES	MORRAL BOLSO MALETA VIAJE ESCOLAR CARGA USB, MATERIAL DURADERO Y RESISTENTE AL AGUA, IMPERMEABLE GRUESO UNICOLOR, AZUL OSCURO, GRIS, NEGRO, CON CORREA DE SEGURIDAD, MEDIDAS ANCHO 29 CMS, ALTURA 42 CMS, CAPACIDAD 39 L, COMPARTIMIENTO ACOLCHADO PARA LAPTOP, MÚLTIPLES BOLCILLOS ORGANIZADORES INTELIGENTES, BOLSILLO FRONTAL DE ACCESO RÁPIDO PARA DISPOSITIVOS, BOLSILLO LATERAL PROFUNDO, DISEÑO ELEGANTE Y CONTEMPORÁNEO SEGÚN FOTO DE REFERENCIA.
52	INCENTIVO	BOLSO DAMA	BOLSO DE MANO, HOMBRO O TIPO BANDOLERA, MATERIAL: SINTÉTICO (CUERO SINTÉTICO/PU), LONA O TEXTIL RESISTENTE, DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 25 CM A 35 CM DE ANCHO X 20 CM A 30 CM DE ALTO X 8 CM A 15 CM DE PROFUNDIDAD, COMPARTIMENTOS: COMPARTIMENTO PRINCIPAL AMPLIO, BOLSILLOS INTERNOS (MÍNIMO UNO CON CIERRE), BOLSILLO EXTERNO (OPCIONAL). SISTEMA DE CIERRE: CREMALLERA (CIERRE PRINCIPAL), CORREA: ASA DE MANO Y/O CORREA LARGA AJUSTABLE. CAPACIDAD: ADECUADA PARA OBJETOS PERSONALES (BILLETERA, CELULAR, COSMÉTICOS, DOCUMENTOS).
53	PREMIACIÓN	CAMISETA	CAMISETA CUELLO EN V. MANGA CORTA UNISEX, SU DISEÑO LISO Y SU TIPO DE TELA LISA, COLOR AZUL TURQUESA Y PURPURA UNISEX, DEPORTIVO, CAMISETA CÓMODA, CON EL LEMA GRABADO EL ESCUDO DE GUASCA, LA LEYENDA "CARRERA DE LA JUVENTUD TALLAS M, L, XL
54	PREMIACIÓN	CAMISETA	CAMISETA BLANCA CON CUELLO TIPO V, DEPORTIVA EN TELA POLIÉSTER LIGERO DE FÁCIL SECADO Y EN ELASTANO QUE BRINDE ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD CON AJUSTE CÓMODO CON CUELLO EN COLOR LILA, MARCA CON LA FRASE CARERTA POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOGO DE GUASCA APORTADO POR LA ENTIDAD EN TALLAS M. L. LX
55	INCENTIVO	CAMISETA	CAMISetas CUELLO V TIPO POLO DE MATERIAL RESISTENTE DEPORTIVA APTA PARA EL LAVADO, EN ALGODÓN 100%, TALLA DE ACUERDO A CONVENIR QUE NO SEA CEÑIDA AL CUERPO, SI NO QUE SEA CÓMODA PARA UTILIZARLA, CON EL LOGO DEL ESCUDO DE GUASCA BORDADO. COLOR FUCSIA CUELLO REFORZADO CON CINTA EN TELA PARA EVITAR SU DEFORMACIÓN, CON UNA PODEROSA MESCLA DE ALGODÓN Y POLIÉSTER QUE FUSIONADAS LE APORTAN FRESCURA Y DURABILIDAD, SUS TEJIDOS RESISTENTES SOPORTAN LAS MÁS EXIGENTES ACTIVIDADES.
56	DOTACIÓN	GORRA	GORRA DEPORTIVA EN COLOR AZUL OSCURO, TELA DRIL CON BORDADO DEL LOGO TURÍSTICO DE GUASCA EN EL FRENTE CENTRADO DE TAMAÑO 7 CM X 10 CM DE COLOR BLANCO BORDADO, MANEJADO EN HILOS A ALTA TEMPERATURA, LA GORRA DEBE TENER SISTEMA DE CIERRE CON HEBILLA METÁLICA.
57	DOTACIÓN	SUDADERA	SUDADERA EN TELA 100% NAUTICA CONFORMADA POR PANTALÓN CON FORRO INTERNO COMPLETO EN TELA FRANELA MARIPOSA Y CHAQUETA ABIERTA CUELLO ALTO CON CREMALLERA COMPLETA Y BOLSILLOS LATERALES CON CIERRES CON CREMALLERA, FORRO INTERNO COMPLETO EN FRANELA MARIPOSA CON LOGO BORDADO EN HILOS DE ALTA TEMPRATURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL FRENTE SUPERIOR DERECHO Y EN LA PARTE DE LA ESPALDA BORDADO "SEMILLAS DE AMOR". LA CONFECCIÓN DEBE REALIZARSE SOBRE MEDIDAS A CADA USUARIO Y DE ACUERDO CON EL DISEÑO APORTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
58	DOTACIÓN	SUDADERA DEPARTAMENTAL	SUDADERA COMPLETA, CHAQUETA Y PANTALÓN EN TELA FASTRA AZUL OSCURO MODELO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DE GUASCA CUNDINAMARCA. CHAQUETA CON BOLSILLOS LATERALES LÍNEAS GRUESA Y DELGADO EN LAS MANGAS, PUÑOS ELÁSTICO GRUESO, MEDIA CREMALLERA LA FRENTE Y PANTALÓN CON BOLSILLOS LATERALES LÍNEAS GRUESAS Y PEQUEÑA CON CAUCHO EN CINTURA Y CORDÓN DE JALAR. LAS CANTIDADES EN TALLAS SERÁN COORDINADAS CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LAS CUALES VAN DESDE LA TALLA 8 HASTA LA TALLA XL
59	DOTACION	SUDADERA	CONJUNTO DE SUDADERA DEPORTIVO EN MATERIAL ANTIFLUIDO TELA FASTRA EN COLOR NEGRO EN LOS BRAZOS Y PECHO Y COLOR VERDE EN LA PARTE ABDOMINAL POR AMBAS CARAS, CERRADA CON CREMALLERA COLOR VERDE Y CUELLO ALTO + PANTALÓN COLOR NEGRO Y BORDE DE LOS BOLSILLOS COLOR VERDE AL MISMO TONO DE LA CHAQUETA.



60	DOTACION	UNIFORME DEPORTIVO (COMPLETO)	CAMISETA BLANCA CON CUELLO TIPO POLO, DEPORTIVA EN TELA POLIÉSTER LIGERO DE FÁCIL SECADO Y EN ELASTANO QUE BRINDE ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD CON AJUSTE CÓMODO CON CUELLO EN COLOR VERDE Y PANTALONETA COLOR BLANCO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA CAMISETA + MEDIAS LARGAS DEPORTIVAS COLOR VERDE EN MATERIAL NAILÓN O POLIÉSTER CON LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.
61	DOTACIÓN	CAMISETA TIPO POLO	TIPO POLO, COLOR POR DEFINIR 50% ALGODÓN, 50% POLIESTER DRY WEAR/ FACIL TRANSPIRACIÓN, TEXTURA SUAVE Y RESISTENTE, CUELLO TEJIDO EN ALGODÓN REFORZADO COLOR NEGRO, DOS BOTONES UBICADOS EN LA ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO. BOLSILLO DE 10 CM X 8 CM EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, BORDADO CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN COLOR NEGRO Y BORDADO EN LA ESPALDA CON EL LOGO DE SEMILLAS DE AMOR.
62	INCENTIVO	BUZO	BUZO TIPO (HOODIE) CON CAPOTA, MATERIAL:ALGODÓN PERCHADO (MEZCLA ALGODÓN/POLIÉSTER), GRAMAJE:ENTRE 280 G Y 320 G (SEGÚN DISPONIBILIDAD) COLOR:VERDE OLIVA, DISEÑO PARTE FRONTAL BOLSILLO TIPO CANGURO, ESTAMPADO CENTRADO ESTAMPADO:TEXTO: "YCONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD " ELEMENTO: ESCUDO DEL MUNICIPIO COLOR: BLANCO TÉCNICA SUGERIDA:SERIGRAFÍA O ESTAMPADO TEXTIL , UBICACIÓN DEL DISEÑO:CENTRADO EN EL PECHO, CONFECCIÓN: COSTURAS REFORZADAS PUÑOS Y CINTURA EN RIB (RESORTE), CAPOTA CON CORDÓN AJUSTABLE (OPCIONAL) TALLA: S, M, L, XL (AJUSTABLE SEGÚN NECESIDAD), ACABADOS:ESTAMPADO DE ALTA DURABILIDAD, TELA SUAVE AL TACTO, RESISTENTE AL LAVADO, DISEÑO INSTITUCIONAL APROBADO POR LA ENTIDAD
63	DOTACIÓN	BLAZER DAMA	BLAZER CORTE PRINCESA EN TELA GABARDINA STRETCH MANGA ¾.
64	DOTACIÓN	BLUSA DAMA	BLUSA EN SATÍN CUELLO CAMISERO, CON SISTEMA DE CIERRE EN EL FRENTE CON BOTONES, MANGA LARGA, CON PUÑO DE DOS BOTONES EN CADA MANGA SIN BOLSILLO, CORTE PRINCESA PARA DAMA.
65	DOTACIÓN	PANTALÓN EN DRIL O ALGODÓN DAMA	PANTALÓN DRIL LICRADO PARA DAMA - TIRO ALTO BOTA RECTA - 2 BOLSILLOS DELANTEROS.
66	DOTACIÓN	BOTÍN EN CUERO DAMA	CASUAL CUEROS CALIBRE 12 FORROS TEXTIL SUAVE EN SUELAS EXPANZO VULCANIZADAS, APELLADA: CUERO LISO, FORRO: TEXTIL, SUELA: ALTURA TACÓN: DOS Y MEDIO 2 ½, DETALLES: CREMALLERA INTERNA. COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
67	DOTACIÓN	ZAPATO EN CUERO DAMA	CASUAL CUEROS CALIBRE 12 FORROS TEXTIL SUAVE EN SUELAS EXPANZO VULCANIZADAS, APELLADA: CUERO LISO, FORRO: TEXTIL, SUELA: ALTURA TACÓN: DOS Y MEDIO 2 ½, DETALLES: CREMALLERA INTERNA.COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
68	DOTACIÓN	CAMISA CABALLERO:	CAMISA TELA OXFORD 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, BOLSILLO TIPO PECHO (1) IZQUIERDO. COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
69	DOTACIÓN	CHAQUETA INFORMAL CABALLERO	CHAQUETA INFORMAL CABALLERO (NO JEAN): CHAQUETA CREMALLERA EN TELA ANTI FLUIDO TEXTILIA 100% POLIÉSTER CON ACOLCHADO, 2 BOLSILLOS EXTERNOS, UN BOLSILLO INTERNO, CON OPCIÓN DE QUITAR CAPOTA. COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
70		CHAQUETA POLAR	CHAQUETA TÉRMICA POLAR DISEÑO PARA HOMBRE Y MUJER CREMALLERA COMPLETA, BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA, TALLAS Y DISEÑO DE ACUERDO A LO ACORDADO CON LA SECRETRÍA DE GOBIERNO
71	DOTACIÓN	BUZO COLMENA CUELLO REDONDO:	BUZO COLMENA CUELLO REDONDO: SUÉTER TEJIDO PARA HOMBRE, CERRADO CUELLO TORTUGA - MEDIA PERILLA DE CIERRE.
72	DOTACIÓN	CHAQUETA EN JEAN	CHAQUETA EN JEAN ÍNDIGO INDUSTRIAL PRE LAVADA DE 12 Y 14 OZ. 100% ALGODÓN CORTE CLÁSICO, 2 BOLSILLOS DE SOLAPA A LA ALTURA DEL PECHO, 2 BOLSILLOS LATERALES, CIERRE CENTRAL DE 5 BOTONES METÁLICOS, CUELLO CAMISERO FORMAL CON ALMILLA Y FUELLE EN LA PARTE DE ATRÁS, MANGAS CON BOTONES, DOBLE COSTURA INDUSTRIAL.
73	DOTACIÓN	PANTALÓN DE DRILL CABALLERO	PANTALÓN DE DRILL TIPO SLIM, ESTILO CASUAL MATERIAL ALGODÓN COMPOSICIÓN 97% ALGODÓN 3% ELASTINA, CUATRO (4) BOLSILLOS. COLORES A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
74	DOTACIÓN	JEAN CABALLERO CLÁSICO:	JEAN CABALLERO CLÁSICO: 70% ALGODÓN, POLIÉSTER 25.5%, RAYÓN 3% Y 1.5% SPANDEX MEZCLA DE ALGODÓN · MEZCLILLA · POLIÉSTER · RAYÓN · LICRA · AJUSTADA. COLORES: A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.



75	DOTACIÓN	BOTAS DE MATERIAL CON PUNTERA:	BOTAS DE MATERIAL CON PUNTERA: ELABORADOS EN CUERO Y LONA. SUELA EN CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA. PIEZA EN CAPELLADA ELABORADA EN CAUCHO. PIEZA REFLECTIVAS. FORRO TEXTIL. PUNTERA DE REFUERZO EN CAUCHO. OJALES DE SEGURIDAD. LAS BOTAS DE SEGURIDAD SON UN CALZADO QUE TIENE LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE PROTEGER LOS PIES DE POSIBLES ACCIDENTES. CUMPLE CON LA NORMATIVA UNE-EN ISO 20345. UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE LOS ZAPATOS DE SEGURIDAD ES LA PRESENCIA DE TOPE DE SEGURIDAD QUE PERMITEN PROTEGER LA PARTE DELANTERA DE LOS PIES. COLORES A DEFINIR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
76	DOTACIÓN	ZAPATOS EN CUERO O GAMUZA CABALLERO:	ZAPATOS EN CUERO O GAMUZA CABALLERO: CASUAL CUEROS O GAMUZA CALIBRE 12 FORROS TEXTIL SUAVE EN SUELAS EXPANZO VULCANIZADAS.
77	DOTACION	IMPERMEABLE	TRAJE IMPERMEABLE SILICONADO PARA MOTO TRES PIEZAS (PANTALON, CHAQUETA, ZAPATONES) CON SUS RESPECTIVAS CINTAS REFLECTIVAS TALLA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
78	INCENTIVO	COBIJA	COBIJA MANTA TÉRMICA MATERIAL SUAVE Y LIVIANA Y 100% POLIÉSTER 200 CM X 220 CM. COLORES VARIADOS LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE 5 X 7 CM BORDADO A COLOR
79	INCENTIVO	COBERTOR	COBERTOR TÉRMICO PARA BEBE COLORES PASTEL MATERIAL SUAVE Y LIVIANA 100 x.95 LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE 5 X 7 CM BORDADO A COLOR
80	INCENTIVO	COBIJA INFANTIL	COBIJA MANTA TÉRMICA MATERIAL SUAVE Y LIVIANA Y 100% POLIÉSTER CON ESTAMPADO INFANTIL PARA NIÑ@ DE 100 CM X 190 CM. LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE 5 X 7 CM BORDADO A COLOR
81	PREMIACIÓN	MEDALLA	MEDALLA DE RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 6 CM DE DIÁMETRO CON BORDES DORADOS, GRABADO CON MOTIVO REFERENTE A DANZA FOLCLÓRICA, LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FESTIVAL DE DANZAS DE LA PERSONA MAYOR 2026
82	PREMIACION	MEDALLA	MEDALLA DE PREMIACIÓN A COLOR CON DIÁMETRO DE 4-0 CM, GROSOR DE 3.0 INSERTO PARA LOGO Y CINTA DE TELA COLOR A DEFINIR, MARCADA CON CARRERA DE JUVENTUD 2026, PROGRAMA DE JUVENTUD- MARCADAS CON PRIMER PUESTO. SEGUNDO PUESTO, TERCER PUESTO, CUARTO PUESTO, QUINTO PUESTO, SEGÚN REQUERIMIENTOS
83	PREMIACION	MEDALLA	MEDALLA METALICA O ACRILICA DE PREMIACIÓN A COLOR CON DIÁMETRO DE 4-0 CM, GROSOR DE 3.0 INSERTO PARA LOGO Y CINTA DE TELA COLOR A DEFINIR, MARCADA CON OLIMPIADAS DISCAPACIDAD GUASCA 2026, PROGRAMA DE DISCAPACIDAD
84	PREMIACION	PLACAS CONMEMORATIVA	LA CUAL DEBE CONTENER UNA PINTURA ORIGINAL HECHA A MANO EN ACRÍLICO CON DISEÑO EXCLUSIVO Y MOTIVO ALUSIVO AL EVENTO, ENSAMBLADO SOBRE RETABLO DE MADERA DE 22 CM X 18 CM CON PLACA CONMEMORATIVA DEBE LLEVAR EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE GUASCA.
85	PREMIACION	PLACA	RECONOCIMIENTO HECHO DE MATERIAL ACRÍLICO COLOR TRANSPARENTE CON DISEÑO MUSICAL DE 15 CM DE ALTO CON BASE SÓLIDA ELABORADA EN MATERIAL DE MADERA DE 3 CM DE ALTO X 8 CM DE ANCHO CON GRABADO CON LAS FRASES "FESTIVAL DE DANZAS DE LA PERSONA MAYOR", "ALCALDÍA DE GUASCA 2024-2027", " 3º CONCURSO DE TALENTOS DE PERSONA MAYOR 2026"
86	PREMIACION	PLACAS	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO DE 5 MM DE ESPESOR, PULIDA PARA UN ACABADO BRILLANTE Y GRABADA CON PRECISIÓN, DESTACANDO EL LOGRO DEL DESTINATARIO CON ELEGANCIA MODERNA Y DURABILIDAD. MATERIAL: ACRÍLICO, CALIBRE: 5 MM, TAMAÑO: 20 X 15 CM. SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA ENTIDAD.
87	RECONOCIMIENTO	POCILLO MUGS	BLANCO, PERSONALIZADO CON DISEÑO O MENSAJES INSTITUCIONALES, DE 11 ONZAS, EN CERÁMICA CON RECUBRIMIENTO EN POLÍMERO, ESPECIALES CON ESTAMPACIÓN DIGITAL A FULL COLOR. DIÁMETRO: 82 MM ALTURA: 95 MM CAPACIDAD: 11 ONZAS ÁREA IMPRIMIBLE: 9X 20 CM PESO 400 GR. DISEÑO SEGÚN INDICACIONES POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CON LOGOS INSTITUCIONALES.- ADULTO MAYOR
88	DOTACIÓN	POCILLO MUG	TAZA MÁGICA PERSONALIZADA EN CERÁMICA TAMAÑO DE 11 ONZAS, CON IMAGEN LA CUAL SE ACORDARÁ CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EMPACADA EN CAJA INDIVIDUAL. MARCADO COLOMBIA MAYOR, ES CUDO, WIFRIDO RAFAEL COTES PRADA 2024-2024.
89	RECONOCIMIENTO	BOTELLA DE ALUMINIO	CAPACIDAD DE 750 ML ALUMINIO. BOTELLA DE ALUMINIO CON ACABADO MATE. TAPA A ROSCA COLOR PLATA EN ACERO INOXIDABLE 201 Y ANILLO DE SILICONA ANTIDERRAME CON LA MARCA TURÍSTICA DE GUASCA- PERSONA MAYOR O CON MARCA GUASCA Y LEYENDA "AQUÍ TOMA EL MEJOR BAILARÍN DEL MUNDO"
90	INCENTIVO	BOTILITO METÁLICO	BOTILITO METÁLICO, DIMENSIONES: 23.4 CM DE LARGO, 6.6 CM DE DIÁMETRO. CAPACIDAD: 750ML. TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN EN SCREEN DE ACUERDO AL DISEÑO ESTABLECIDO. ÁREA DE IMPRESIÓN: CENTRAL CON EL ESCUDO DE GUASCA A PROPORCIÓN. COLOR DE IMPRESIÓN: A UNA TINTA (BLANCO Y/O NEGRA). COLOR PLATEADO. RENTA CIUDADANA



91	DOTACIÓN	TERMOS	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES CAPACIDAD DE 1 LITRO CON DOBLE TAPA GIRATORIA, MATERIAL, AMPOLLA DE VIDRIO, TAPA GIROMÁTICA, AMPOLLA LIBRE DE ASBESTO, DIFERENTES COLORES, GARANTIZA MÍNIMO 10 HORAS DE MANTENER CALIENTE.
92	INCENTIVO	DETALLE	BOLSAS PLEGABLES EN CAMBREL ECOLÓGICA, COLOR ROSADO, 40X42 CM, ESTAMPADOS EN LA TELA CON EL ESCUDO DE GUASCA
93	INCENTIVO	FOLLETOS	FOLLETO INSTITUCIONAL INFORMATIVO PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, RUTAS DE ATENCIÓN, CENTRO DE ESCUCHA TAMAÑO:FORMATO A4 (21 CM X 29,7 CM), TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN FULL COLOR (4X4 TINTAS), (TIRO Y RETIRO – AMBAS CARAS IMPRESAS), TIPO DE PAPEL:PAPEL PROPALCOTE (COUCHÉ), 150 G: MÁS ECONÓMICO Y FLEXIBLE ACABADO: BRILLANTE, DOBLADO TRIPTICO, DISEÑO: DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, CONTENIDO INSTITUCIONAL APROBADO, USO DE LOGOS, COLORES E IMAGEN CORPORATIVA OFICIAL. DIAGRAMACIÓN ACORDE A LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, CONTENIDO: INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD, TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES, ENFOQUE INFORMATIVO, EDUCATIVO O PROMOCIONAL SEGÚN NECESIDAD
94	INCENTIVO	AGENDA	CUADERNO MEDIA CARTA (1/2) 100 HOJAS CUADRICULADAS MEMBRETADAS CON EL ESPACIO PARA LA FECHA EN LA PARTE SUPERIOR, IMPRESAS EN PAPEL BOND X 75 GRAMOS A 1X1 TINTAS. 3 SEPARATAS EN PAPEL ECOLÓGICO X 200 GRAMOS A 4X4 TINTAS. CON ARGOLLADO 'DOBLE O' TOTAL. TAPAS RESISTENTES IMPRESAS A 4X4 TINTAS, IMÁGENES A FULL COLOR (EL DISEÑO SERÁ ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA).
95	INCENTIVO	AGENDA	AGENDA TAMAÑO B6 (12,5 X 17,6 CM), CON 100 HOJAS CUADRICULADAS EN PAPEL ECOLÓGICO, CARÁTULA RÍGIDA LAMINADA A FULL COLOR, ENCUADERNACIÓN EN ANILLADO METÁLICO O PLÁSTICO Y SEPARADORES EN CARTULINA FULL COLOR CON PESTAÑAS, CUYO DISEÑO SERÁ APORTADO POR CADA PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
96	INCENTIVO	CUADERNO	CUADERNO GRANDE COSIDOS CUADRICULADOS DE 100 HOJAS - PLASTIFICADO MOTIVO DE CARTULA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ACUERDO CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO
97	INCENTIVO	CUADERNO	CUADERNO GRANDE COSIDO CUADRICULADO DE 50 HOJAS - PLATIFICADO MOTIVO DE CARTULA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ACUERDO CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO
98	SIMINISTRO	BLOCK	BLOCK TAMAÑO CARTA HOJAS BLANCAS: MATERIAL INTERIOR: PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA (ALTA OPACIDAD PARA EVITAR EL TRASPASO DE TINTA).ENCUADERNACIÓN Y SOPORTE: LOMO ENGOMADO EN LA PARTE SUPERIOR O LATERAL (PARA FÁCIL DESPRENDIMIENTO) O ESPIRAL METÁLICO, RESPALDADO POR UN CARTÓN RÍGIDO (CARÁTULA Y CONTRAPORTADA) QUE BRINDA SOPORTE AL ESCRIBIR. DIMENSIONES ESTÁNDAR: 21,6 CM x 27,9 CM (PULGADAS: 8,5 x 11).GRAMAJE DEL PAPEL: COMÚNMENTE ENTRE 56 G/M², 60 G/M² Y 80 G/M².NÚMERO DE HOJAS: SUELE VARIAR ENTRE 50 Y 80 HOJAS POR UNIDAD.
99	SIMINISTRO	BLOCK	BLOCK TAMAÑO CARTA CUADRICULADO: MATERIAL INTERIOR: PAPEL BOND DE ALTA BLANCURA (ALTA OPACIDAD PARA EVITAR EL TRASPASO DE TINTA).ENCUADERNACIÓN Y SOPORTE: LOMO ENGOMADO EN LA PARTE SUPERIOR O LATERAL (PARA FÁCIL DESPRENDIMIENTO) O ESPIRAL METÁLICO, RESPALDADO POR UN CARTÓN RÍGIDO (CARÁTULA Y CONTRAPORTADA) QUE BRINDA SOPORTE AL ESCRIBIR. DIMENSIONES ESTÁNDAR: 21,6 CM x 27,9 CM (PULGADAS: 8,5 x 11).GRAMAJE DEL PAPEL: COMÚNMENTE ENTRE 56 G/M², 60 G/M² Y 80 G/M².NÚMERO DE HOJAS: SUELE VARIAR ENTRE 50 Y 80 HOJAS POR UNIDAD.
100	SIMINISTRO	BLOCK	BLOCK PAPEL IRIS DE COLORES TAMAÑO OFICIO: EL BLOCK DE PAPEL IRIS ESTÁ DISEÑADO PRINCIPALMENTE PARA MANUALIDADES, ORIGAMI Y PROYECTOS ARTÍSTICOS ESCOLARES. SUS ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR INCLUYEN UN GRAMAJE DE 60 G/M² A 80 G/M², COLORACIÓN EN MASA (LOS BORDES CONSERVAN EL COLOR AL CORTAR) Y UNA PRESENTACIÓN SURTIDA DE 30 A 40 HOJAS
101	SIMINISTRO	LIBRETA	LIBRETA DESARROLLO ECONOMICO X 100 PAGINAS, EN PÁPEL QUIMICO CON COPIA CON LOGO INSTITUCIONAL, MARCA DE AGUA CON LINEA DE CORTE PARA ARRANCAR EL PAPEL, MEDIDAS 25 CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO (ANEXO FORMATO)
102	SIMINISTRO	LIBRETA	LIBRETA CONVIVENCIA Y PAZ X 100 PAGINAS, EN PÁPEL QUIMICO CON COPIA, CON LOGO INSTITUCIONAL, MARCA DE AGUA CON LINEA DE CORTE PARA ARRANCAR EL PAPEL, MEDIDAS 25 CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO (ANEXO FORMATO)
103	SIMINISTRO	LIBRETA	LIBRETA COMISARIA DE FAMILIA X 100 PAGINAS, EN PÁPEL QUIMICO CON COPIA, CON LOGO INSTITUCIONAL, MARCA DE AGUA CON LINEA DE CORTE PARA ARRANCAR EL PAPEL, MEDIDAS 25 CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO (ANEXO FORMATO)
104	SIMINISTRO	COLORES	COLORES POR 12 UNIDADES: CARCASA: MADERA NATURAL (FRECUENTEMENTE PROVENIENTE DE FUENTES 100% REFORESTADAS Y SOSTENIBLES) O RESINA PLÁSTICA.MINA: MEZCLA COMPACTADA DE PIGMENTOS DE ALTA CALIDAD, CERAS FINAS AGLUTINANTES Y ADITIVOS SUAVIZANTES. LONGITUD DEL LÁPIZ: ENTRE 17 Y 20 CM (FORMATO LARGO ESTÁNDAR).DIÁMETRO DEL CUERPO: DE 0.7 A 1.0 CM.FORMA ERGONÓMICA: HEXAGONAL (EVITA QUE RUEDE), CIRCULAR O TRIANGULAR (IDEAL PARA ERGONOMÍA INFANTIL).DIÁMETRO DE LA MINA: ENTRE 3 Y 4 MM (MINAS MÁS GRUESAS GARANTIZAN MAYOR RESISTENCIA A LA ROTURA). CAJA POR 12 UNIDADES.



105	SIMINISTRO	LAPIZ	LAPIZ POR 12 UNIDADES: LAPIZ MINA NEGRA NO. 2, CUERPO DE MADERA CAJA POR 12, FABRICADO CON MADERA 100% REFORESTADA BAJO CERTIFICACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE. CUENTA CON UNA FORMA HEXAGONAL CLÁSICA PARA UN AGARRE CÓMODO Y UNA MINA REFORZADA RESISTENTE A QUEBRADURAS. INTEGRA UN BORRADOR FORMULADO ESPECIALMENTE PARA LIMPIAR EL PAPEL SIN MANCHARLO NI ROMPERLO.
106	SIMINISTRO	BOLIGRAFO	BOLÍGRAFOS PERSONALIZADOS LAPICEROS ESFEROS PLÁSTICO A 2 DIMENSIONES: 16 CM, COLORES VARIADOS. TINTA NEGRA
107	SIMINISTRO	ESFEROS	ESFEROS TINTA DE COLORES SEMIGEL POR 12 UNIDADES: ESFERO EN TINTA SEMIGEL EL CUAL CUENTA CON UN CUERPO TRIANGULAR ERGONÓMICO QUE FACILITA UN AGARRE CÓMODO Y DESCANSADO. SU PUNTA FINA DE 0.7 MM OFRECE TRAZOS LIMPIOS, CLAROS Y DE ALTA PRECISIÓN. CUENTA CON UN CUERPO TRIANGULAR ERGONÓMICO QUE FACILITA UN AGARRE CÓMODO Y DESCANSADO. SU PUNTA FINA DE 0.7 MM OFRECE TRAZOS LIMPIOS, CLAROS Y DE ALTA PRECISIÓN.
108	SIMINISTRO	TAJALAPIZ	TAJALAPIZ CON DEPÓSITO: CUCHILLA: ACERO TEMPLADO O INOXIDABLE DE ALTA PRECISIÓN (EN ALGUNOS MODELOS IMPORTADOS, TIPO ALEMANIA). CUERPO: PLÁSTICO INDUSTRIAL ABS RESISTENTE, POLIPROPILENO, O ALEACIÓN DE METAL. DEPÓSITO: TRANSLÚCIDO U OPACO, FABRICADO EN PLÁSTICO FLEXIBLE O RÍGIDO. SU CAPACIDAD PROMEDIO OSCILA ENTRE 20 MM Y 45 MM DE ANCHO/LARGO. USO: ADECUADO PARA LÁPICES DE GRAFITO ESTÁNDAR Y LÁPICES DE COLOR CON DIÁMETROS DE HASTA 8 MM.
109	SIMINISTRO	BORRADOR	BORRADOR DE NATA GRANDE: EL BORRADOR DE NATA GRANDE ESTÁ DISEÑADO CON RESINA PLÁSTICA BLANDA NO TÓXICA (LIBRE DE PVC Y FALATOS). SUS ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR INCLUYEN UN TAMAÑO APROXIMADO DE 5.7 A 6.3 CM DE LARGO, 1.9 A 2.3 CM DE ANCHO Y 0.8 A 1.3 CM DE ALTO. SU FÓRMULA DE DESGRANE FINO BORRA LIMPIAMENTE LÁPICES DE GRAFITO Y COLOR SIN MANCHAR NI RASGAR EL PAPEL.
110	SIMINISTRO	MARCADOR	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA TINTA COLRES CAJA POR 12 UNIDADES: TIPO DE PRODUCTO: MARCADOR PERMANENTE INDUSTRIAL/OFICINA. PRESENTACIÓN: CAJA DE CARTÓN CON 12 UNIDADES. COLOR DE TINTA: NEGRO INTENSO DE ALTA OPACIDAD. TIPO DE PUNTA: BISELADA (CHISEL TIP) DE FIBRA ACRÍLICA DE ALTA DENSIDAD. GROSOR DEL TRAZO: VARIABLE SEGÚN LA INCLINACIÓN. RANGO DE 2.0 MM A 5.5 MM PARA LÍNEAS FINAS, MEDIANAS Y ANCHAS. RESISTENCIA: PUNTA CON ESTRUCTURA ANCLADA QUE RESISTE LA PRESIÓN SIN DEFORMARSE NI HUNDIRSE. BASE QUÍMICA: BASE DE ALCOHOL O ACEITE.
111	SIMINISTRO	SILICONA	BARRAS DE SILICONA DELGADAS PAQUETE POR 50 UNIDADES: BARRA (ADHESIVO TERMOFUSIBLE) ESTÁ COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR COPOLÍMERO DE ACETATO DE ETILENOVINILO (EVA) O RESINAS DE PETRÓLEO. ADHERENCIA: EXCELENTE EN LA MAYORÍA DE LOS MATERIALES POROSOS Y LISOS. NO SE ADHIERE BIEN A POLIETILENO (PE), POLIPROPILENO (PP) O TEFLÓN (PTFE).
112	SIMINISTRO	SILICONA	BARRAS DE SILICONA GRUESAS PAQUETE POR 50 UNIDADES: BARRA (ADHESIVO TERMOFUSIBLE) ESTÁ COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR COPOLÍMERO DE ACETATO DE ETILENOVINILO (EVA) O RESINAS DE PETRÓLEO. ADHERENCIA: EXCELENTE EN LA MAYORÍA DE LOS MATERIALES POROSOS Y LISOS. NO SE ADHIERE BIEN A POLIETILENO (PE), POLIPROPILENO (PP) O TEFLÓN (PTFE).
113	SIMINISTRO	CAJAS ARCHIVO	CAJA PARA ARCHIVO REF X200 CENTRAL, QUE CUMPLA CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397, RESISTENCIA MINIMA A LA COMPRESION VERTICAL DE 790 KG/M, RESISTENCIA MINIMA AL APLASTAMIENTO HORIZONTAL 2KG/CM2 DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO: 20 CM. ALTO: 25 CM. X LARGO: 39 CM. DIMENSIONES EXTERNAS: ANCHO: 21 CM. X ALTO: 26.5 CM. X LARGO: 40 CM.
114	SIMINISTRO	CARPETAS	CARPETAS LEGAJADORAS PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON UNA DE DIMENSION DE 27 CENTIMETROS DE ANCHA X 37.5 CENTIMETROS DE LARGA EN CARTON YUTE NO RECICLADO, 2 TAPAS, GRAMAJE 600 GMS, 2 MM ESPESOR. LAS 2 TAPAS, SIN PESTAÑA, CON PERFORADO REDONDO, REFORZADA EN TELA COLETA DE 4 CENTIMETROS EN LA ZONA PARA PLEGAR Y COLOCAR EL GANCHO LEGAJADOR. (TOTAL 3.000 TAPAS)
115	SIMINISTRO	CARPETAS	CARPETAS COLGANTES EN MATERIAL RESISTENTE, CON DIMENSIONES DE 24 CENTIMETROS DE ANCHA X 38 CM DE LARGA, COLGANTE CON FLEJE PLÁSTICO COLOR CAFÉ.
116	SIMINISTRO	CARPETAS	CARPETAS CUATRO ALETAS CON SOLAPAS LATERALES, DIMENSIONES TOTAL: ANCHO: 69,5 CM, LARGO 69,5 CM, DE LA BASE CENTRAL: ANCHO: 22 CM, LARGO 35 CM, DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM, LARGO 35 CM, ANCHO: 25,5 CM, LARGO 35 CM, DE LAS ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22,5 CM, LARGO 17 CM
117	SIMINISTRO	ROTULADORA	CARTUCHO ROTULADORA DYMO D1 BLANCO NEGRO 19 MM X 7M - 45803
118	SIMINISTRO	CHINCHES	CHINCHES CABEZA REDONDEADA CUBIERTA DE PVC QUE EVITA LA CORROSIÓN, FABRICADOS DE ACERO LATONADO PARA USARSE EN TABLERO, CORCHO, MADERA Y CARTÓN PUNTA AFILADA. POR 50 UNIDADES
119	SIMINISTRO	CINTA	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 48 MM X 40 MTS



120	SIMINISTRO	CINTA	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE ANCHA 48 MM X 100 MTS
121	SIMINISTRO	CORRECTOR	CORRECTOR EN CINTA, CORRECCION PERFECTA, CON LINEA EXACTA, CON TENSOR DE CINTA Y CAPUCHON INTEGRADO, EL CUAL SIRVE COMO PROTECCION DE CINTA Y MECANISMO DE APOYO 5MM X 10MTS .
122	SIMINISTRO	FECHADOR	FECHADOR MANUAL EN FORMATO NUMERICO CON LOS MESES ABREVIADOS, CON DIGITOS DESDE 4MM HASTA 15MM DE ALTURA PARA UN PERFECTO CONTROL CON AÑO SUPERIOR AL 2023
123	SIMINISTRO	GACHOS	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO PLANO PAQUETE X 20 UNIDADES
124	SIMINISTRO	GANCHOS	GANCHOS CLIP METALICO INSTITUCIONAL CAJA X100 UND
125	SIMINISTRO	GANCHOS	GANGHO DOBLE CLIP TIPO MORDAZA DE 1/2" CAJA POR 12 UNIDADES
126	SIMINISTRO	NUMERADOR	NUMERADOR MANUAL SELLO DE RODILLO DE 8 DÍGITOS, PERSONALIZADO, 7,5 MM, 26 NÚMEROS DEL ALFABETO 0-9, SÍMBOLO DE 0 A 9, PARA MANUALIDADES Y PAPELERÍA.
127	SIMINISTRO	ADHESIVO	PAQUETE DE NOTAS ADHESIVAS GRANDE DE 75X75MM TACO X 100 HOJAS COLORES SURTIDOS
128	SIMINISTRO	PEGANTE	PEGANTE EN BARRA X 40 GMS; CON GLICERINA, SIN SOLVENTES, CON UNA EXCELENTE ADHERENCIA EN PAPEL, CARTÓN, TEJIDOS, FOTOS, SOBRES, ETIQUETAS, ENTRE OTROS, NO TOXICO.
129	SIMINISTRO	PEGANTE	PEGANTE LIQUIDO POR 480 GRAMOS, PARA PAPEL CON FÁCIL APLICADOR, ALTO PODER ADHESIVO
130	SIMINISTRO	PILAS	PILAS ALCALINAS AA DE ALTA DURABILIDAD,MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. POR PAR
131	SIMINISTRO	PLANILLERO	PLANILLERO DE PLASTICO CON GANCHO SUJETA PAPEL, TAMAÑO OFICIO, PRÁCTICO PARA LA TOMA DE NOTAS.
132	SIMINISTRO	RESMAS	RESMA DE PAPEL BOND OFICIO A PARTIR DE LA FABRICACION DE LA CAÑA DE AZUCAR X 75 GRS X 500 HOJAS BLANCO EN CAJA X 10 UNIDADES
133	SIMINISTRO	SELLO	SELLO ADHESIVO DE SELLAMIENTO DE 25 CM X 50 CM EN PAPEL ADHESIVO DONDE SE PUEDA ESCRIBIR CON MARCADOR SHARPIE
134	SIMINISTRO	SOBRE	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO POR 100
135	SIMINISTRO	TONER	TONER GENÉRICO - CERTIFICADO ISO-9001 - ISO 24711 HP 147X TINTA COLOR NEGRO CON SU RESPECTIVO CHIP
136	SIMINISTRO	TONER	TONER GENÉRICO - CERTIFICADO ISO-9001 - ISO 24711 HP 89X TINTA COLOR NEGRO CON SU RESPECTIVO CHIP
137	SIMINISTRO	TONER	TONER HP GENERICO 80X TINTA COLOR NEGRO IMPRESORA HP 400
138	SIMINISTRO	TONER	TONER HP GENERICO CF287X TINTA COLOR NEGRO IMPRESORA
139	SIMINISTRO	TINTA	TINTA LIQUIDA ORIGINAL PARA IMPRESORA BROTHER REF BTD100BK
140	DOTACION	BANNER	AVISO TIPO BANNER INSTITUCIONAL – RUTAS DE ATENCIÓN, DIMENSIONES: MEDIDA ESTÁNDAR DE 80 CM X 180 CM, TIPO DE IMPRESIÓN:IMPRESIÓN FULL COLOR (4X0 TINTAS) SOLO UNA CARA IMPRESA, MATERIAL DEL BANNER:LONA BANNER (PVC), GRAMAJE APROXIMADO: 13 OZ MATERIAL RESISTENTE, FLEXIBLE Y DE ALTA DURABILIDAD, ESTRUCTURA / SOPORTE:TIPO: ROLL UP (PORTA BANNER RETRÁCTIL), BASE EN ALUMINIO, SISTEMA ENROLLABLE, INCLUYE VARILLA DE SOPORTE VERTICAL, FÁCIL ARMADO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO INCLUYE BOLSO O ESTUCHE PROTECTOR, ACABADOS:IMPRESIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN, BORDES REFORZADOS, SISTEMA DE FIJACIÓN INTEGRADO AL SOPORTE, CORTE LIMPIO Y PRECISO, DISEÑO:SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, CONTENIDO INSTITUCIONAL APROBADO, USO DE LOGOS, COLORES E IMAGEN CORPORATIVA OFICIAL, DIAGRAMACIÓN ACORDE A LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, CONTENIDO: INFORMACIÓN SOBRE RUTAS DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN DE TEXTO, ICONOGRAFÍA, GRÁFICOS Y ELEMENTOS VISUALES, ENFOQUE INFORMATIVO Y PEDAGÓGICO, CALIDAD DE IMPRESIÓN:RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1440 DPI, COLORES VIVOS Y FIELES A LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL, ALTA LEGIBILIDAD A DISTANCIA, USO: JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN FERIAS INSTITUCIONALES, ESPACIOS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS, PUNTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO



141	INCENTIVO	KIT SIMBOLICO	KIT SIMBÓLICO GUASCA CONMEMORA EL DÍA DE LA MUJER, DETALLE SIMBÓLICO Y CONMEMORATIVO COMPUESTO POR: 1 VELA DECORATIVA EN FORMA DE FLOR (COLOR LILA CON CENTRO BLANCO), 2 CORAZONES DE CHOCOLATE (UNO COLOR MORADO Y UNO COLOR BLANCO/CREMA) 1 TARJETA IMPRESA CON MENSAJE INSTITUCIONAL, 1 EMPAQUE EN BOLSA TRANSPARENTE (CELOFÁN), 1 CINTA DECORATIVA COLOR MORADO ELEMENTO NATURAL DECORATIVO (FLORES SECAS PEQUEÑAS) DIMENSIONES APROXIMADAS:VELA TIPO FLOR: 6 – 8 CM DE DIÁMETRO,CORAZONES DE CHOCOLATE: 4 – 6 CM CADA UNO, TARJETA BASE: 15 – 20 CM DE ALTO X 10 – 15 CM DE ANCHO PRESENTACIÓN TOTAL: FORMATO COMPACTO TIPO TARJETA DECORATIVA, DISEÑO Y MENSAJE:EN GUASCA CONSTRUIMOS JUNTOS UN TERRITORIO DONDE LAS MUJERES VIVEN SEGURAS, LIBRES Y CON OPORTUNIDADES, USO:PRODUCTO SIMBÓLICO Y DECORATIVO, OBSEQUIO INSTITUCIONAL O COMUNITARIO
142	INCENTIVO	CALENDARIO 2027	CALENDARIO DE ESCRITORIO EN FORMATO TRIANGULAR (TIPO BARRACA), DISEÑADO PARA VISUALIZACIÓN MENSUAL, ESTRUCTURA:BASE PLEGABLE EN FORMA TRIANGULAR, HOJAS INTERNAS IMPRESAS (UNA POR MES), SISTEMA DE ENCUADERNACIÓN SUPERIOR (ANILLADO ESPIRAL) MATERIALES: BASE: CARTÓN RÍGIDO O CARTULINA GRUESA (300 – 400 G) HOJAS INTERNAS: PAPEL PROPALCOTE O BOND (150 – 200 G), ENCUADERNACIÓN: ANILLO METÁLICO DOBLE O ESPIRAL PLÁSTICO DIMENSIONES APROXIMADAS:TAMAÑO ESTÁNDAR:20 CM (ANCHO) X 15 CM (ALTO) X 8 CM (PROFUNDIDAD BASE)DISEÑO E IMPRESIÓN:IMPRESIÓN A DOS TINTAS ACABADO BRILLANTE, ESPACIO PARA IMAGEN, CALENDARIO MENSUAL, FECHAS ESPECIALES Y LOGO INSTITUCIONAL POSIBILIDAD DE INCLUIR MENSAJES, CAMPAÑAS O INFORMACIÓN RELEVANTE CONTENIDO: 12 HOJAS MENSUALES + PORTADA (OPCIONAL) MARCACIÓN DE FECHAS ESPECIALES (FESTIVOS, INSTITUCIONALES, CONMEMORATIVOS)
143	INCENTIVO	LLAVERO METÁLICO	LLAVERO METÁLICO MATERIAL: METAL / TELA,TAMAÑO 2,8 X 8 CM COLORES: A/N/R/V/Y CAPACIDAD: COLOR DE TINTA: SE PUEDEN ELABORAR EN FORMAS REPRESENTATIVAS COMO EL SÍMBOLO DE INCLUSIÓN, FIGURAS HUMANAS UNIDAS, PIEZAS DE ROMPECABEZAS O HUELLAS DE MANOS Y PIES, UTILIZANDO COLORES ALUSIVOS COMO EL BLANCO (QUE SIMBOLIZA PAZ E IGUALDAD) O COMBINACIONES MULTICOLOR QUE REFLEJEN LA DIVERSIDAD. ASIMISMO, PUEDEN INCLUIR MENSAJES CORTOS Y MOTIVACIONALES COMO "TODOS SOMOS CAPACES", "LA DIFERENCIA NOS UNE", "ERES PARTE IMPORTANTE" O "SIN LÍMITES".)
144	INCENTIVO	LLAVERO METÁLICO	LLAVERO METÁLICO MATERIAL: METAL / TELA TAMAÑA: 2.8 X 8 CM COLORES: A/N/R/V/Y CAPACIDAD: COLOR DE TINTA: CON IMPRESIÓN DE LA SEMANA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOGO INSTITUCIONAL
145	DOTACIÓN	LLAVEROS	LLAVERO ALUMINIO CROMADO: 8 CM ALTO X 3,7 CM DIÁMETRO. IMAGEN 3,5 DIÁMETRO DE OSO DE ANTEOJOS. GRAVADO EN LA PARTE DE ATRÁS CON LA SIGUIENTE FRASE "GUASCA, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS 2025".
146	DOTACION	PINES	PIN EN ACRÍLICO CON BASE BLANCA, TINTA DE ALTA CALIDAD (CMYK) DIMENSIONES: ESPESOR: 2 MM A 4 MM, TAMAÑO: 5 CM (APROX.) O SEGÚN DISEÑO APROBADO, IMPRESIÓN CON COLORES NÍTIDOS, DEFINIDOS Y FIELES AL DISEÑO APROBADO CON DISEÑO APORTADO POR LA ADMNISTRACION
147	DOTACION	IMANES	IMÁN PARA NEVERA (SALUD MENTAL), MATERIALES:LÁMINA MAGNÉTICA FLEXIBLE (IMANTADA), CAPA FRONTAL EN VINOLO ADHESIVO O PAPEL FOTOGRÁFICO LAMINADO, TINTAS DE ALTA CALIDAD (CMYK) DIMENSIONES:TAMAÑO ESTÁNDAR: 10 CM X 15 CM (AJUSTABLE SEGÚN DISEÑO APROBADO) ESPESOR TOTAL: 0.5 MM A 1 MM ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:BASE MAGNÉTICA CON ADECUADA ADHERENCIA A SUPERFICIES METÁLICAS (NEVERAS, ARCHIVADORES, ETC.) SUPERFICIE FRONTAL CON IMPRESIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN COLORES NÍTIDOS, DEFINIDOS Y ACORDES AL DISEÑO APROBADO
148	DOTACIÓN	SERVILLETAS DECORATIVAS	SERVILLETAS DECORATIVAS DE PAPEL CON DISEÑOS TRADICIONALES Y DISEÑOS DE NAVIDAD MEDIDA ESTÁNDAR PARA DECOUPAGE MEDIDAS 33CM X 33 CM
149	DOTACIÓN	CAJAS DE MDF	CAJAS DE MDF PARA PINTAR TAMAÑO PEQUEÑO (CAJA CON TAPA EN MADERA MDF IDEALES PARA REGALO, DECORACIÓN, DETALLES, MANUALIDADES, CHOCOLATES MEDIDAS 25X25X9).
150	DOTACIÓN	SERVILLETEROS DE MADERA PARA PINTAR	SERVILLETEROS DE MADERA PARA PINTAR (SERVILLETERO DE MADERA PARA DECORAR O PINTAR. SU SUPERFICIE ESTÁ TOTALMENTE LISTA PARA PINTARSE CON ACRÍLICOS O DECORARSE SEGÚN LA TÉCNICA DE DECOUPAGE. APLICANDO ESAS TÉCNICAS PODRÁ CREAR UN SERVILLETERO DE MADERA CON SUS PROPIAS MANOS. LONGITUD: 5.5 CM, ANCHURA: 18 CM, ALTURA: 10.5 CM, PESO: 100 G).
151	DOTACIÓN	PORTA REFRATOS	PORTA REFRATOS DE MADERA PARA PINTAR (PORTAREFRATO CON VIDRIO Y MARCO DE MDF 16,5X22CM).
152	DOTACIÓN	HILO POR ROLLOS	ROLLOS DE HILO CHINO DE VARIOS COLORES (HILO CHINO PARA BISUTERÍA Y MANUALIDADES ROLLO 100M X12 UND).
153	DOTACIÓN	CUENTAS DE PIEDRA	CUENTAS DE PIEDRA DE 8MM (CUENTAS PIEDRAS PRECIOSAS PIEDRA SUELTAS JOYERÍA DE VARIOS COLORES).



154	DOTACIÓN	CUENTAS DE MURANO	CUENTAS DE MURANO DE 8MM DE VARIOS COLORES.
155	DOTACIÓN	BOLA MORA	BOLA MORA DE 8MM (PERFECTAS PARA PULSERAS, COLLARES Y ACCESORIOS)
156	DOTACIÓN	AGUJAS PARA BISUTERÍA	AGUJA MOSTACILLERA PARA BISUTERÍA POR UNIDAD EN MATERIAL METÁLICO DE 5.5 CM
157	DOTACIÓN	ARMARIO	ARMARIO 65 CM X 45 CM X 189 CM GRANDE APARIENCIA RATTAN WENGUE MEDIDAS CM: LARGO 65 ALTO 182 ANCHO 45
158	DOTACIÓN	KIT DE AGUJAS DE CROCHET	KIT DE AGUJAS DE CROCHET X 22 AGUJAS, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, DURADERO Y RESISTENTE., VARIEDAD DE TAMAÑOS: AGUJAS 2.0 MM, 2.5 MM, 3.0 MM, 3.5 MM, 4.0 MM, 4.5 MM, 5.0 MM, 5.5 MM, 6.0 MM, 0.75 MM, 0.90 MM, 1.0 MM, 1.10 MM, 1.25 MM, 1.40 MM, 1.50 MM, 1.60 MM, 1.75 MM, 1.80 MM, 1.90 MM, 2.00 MM
159	DOTACIÓN	OVILLADOR	MÁQUINA DE BOBINADO DE LANA DE AGUJA OPERADA A MANO PEQUEÑA EN CAJA HILO RÁPIDO CUERDA DE FIBRA BOLA DE LANA SOPORTE ENROLLADOR PARA EL HOGAR, MATERIAL: PLÁSTICO + HIERRO, TAMAÑO: 19X18X11,5 CM/7,48X7,09X4,53", TIPO: MÁQUINA DE BOBINADO DE LANA, USO: BOBINADO DE LANA, MATERIAL: DE PLÁSTICO, DESCRIPCIÓN: BAJO RUIDO AL TRABAJAR, PRÁCTICO Y PORTÁTIL, PESO LIGERO, FÁCIL DE INSTALAR EN EL ESCRITORIO O BANCO DE TRABAJO, AYUDA A HACER QUE ENROLLAR LA LANA Y MUCHAS OTRAS CUERDAS EN BOLAS SEA MUCHO MÁS FÁCIL.
160	DOTACIÓN	HILOS PARA BORDAR	HILO DE BORDADO DE 100 UNIDADES DE DIFERENTES COLORES, DE 6 HEBRAS, HILO DE BORDADO DE ARCO IRIS, HILO DE PUNTO DE CRUZ PARA PULSERAS, MANUALIDADES DE BRICOLAJE, COSTURA, SUMINISTROS DE BORDADO MATERIAL POLIALGODÓN LONGITUD DEL ARTÍCULO 8,7 YARDAS.
161	DOTACIÓN	LAMINAS PARA BORDADO	LÁMINAS DE MALLA PLÁSTICA PARA BORDADO (MATERIAL DE MALLA PLÁSTICA BLANCA PARA TEJIDO, IDEAL PARA PROYECTOS MANUALES Y DISEÑOS CREATIVOS) MEDIDAS 35CM X 25 CM.
162	DOTACIÓN	OVILLO DE LANA	PESO DE LA UNIDAD 50 G. COMPOSICIÓN: 100% ACRÍLICO. TIPO DE ESPESOR: 3,5 MM TAMAÑO DE AGUJA RECOMENDADO: 3,5 MM CALIBRE TEJIDO: 6 PUNTOS X 8 FILAS= 1 PULGADA EN AGUJAS 3,5 MM. CALIBRE CROCHET: 7 PUNTOS X 7 FILAS= 1 PULGADA EN AGUJAS 2,5 MM. LONGITUD DE 125 MTS. 6 HEBRAS DELGADA. COLOR A ACORDAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
163	DOTACIÓN	TRAPILLO DE LANA	PESO DE LA UNIDAD 1 KG COMPOSICIÓN: ALGODÓN O LICRA. TIPO DE ESPESOR: CROCHET TAMAÑO DE AGUJA RECOMENDADO: 12 MM COLORES FIJOS, TONOS SOLIDOS O ESTAMPADOS/ RAYAS. COLOR A ACORDAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
164	DOTACIÓN	VELLON DE LANA	VELLÓN DE LANA ACRÍLICO, PESO APROXIMADO DE 57GRS A 85GRS DEPENDIENDO EL COLOR, 3 METROS POR COLOR A ACORDAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
165	DOTACIÓN	LANA ACRILICA	100% MICROFIBRA ACRÍLICA (SEDOSO). GROSOR DE ESTAMBRE: #1 SÚPER FINO. MADEJA DE 100 GR. - 350 M. AGUJAS CROCHET: 1 MM A 3 MM. DOS AGUJAS: 2.5 MM A 3.5 MM.
166	DOTACIÓN	LANA MATIZADA	LANA MATIZADA ANTIALÉRGICA DE 100GR
167	DOTACIÓN	MADEJA	MADEJA DIFERENTES COLORES (MATERIAL NATURAL Y DE ALTA GAMA: EL HILO DE ALGODÓN ES SUAVE, DE COLOR BRILLANTE Y DURADERO, LO QUE HACE QUE TU PROYECTO SEA SEDOSO, VIVO Y DURADERO. CADA HILO MIDE APROXIMADAMENTE 8 METROS DE LARGO Y CADA MADEJA SE DIVIDE EN 6 HEBRAS. PERFECTOS PARA TODO TIPO DE PULSERAS DE COSTURA O AMISTAD, FABRICACIÓN DE JOYAS, BORDADO A MANO, PUNTO DE CRUZ, ARTE DE CUERDA, COSTURA, ACOLCHADO, BORLAS, PROYECTOS DE BRICOLAJE Y MANUALIDADES).
168	DOTACIÓN	LANA PAPTAYA	LANA PAPTAYA CAKE 100% ACRILICA TEJIDO OVILLO 150G X 540 MT.
169	DOTACIÓN	LANA SILVIA	LANA SILVIA KOTONY 100G.
170	DOTACIÓN	PIOLA	PIOLA COLOR CRUDO, CALIBRE #36 (3MM DE GROSOR), VIENE EN CONO DE 1KG.
171	DOTACIÓN	PALOS DE PALETA	MATERIAL: MADERA X 100 UNIDADES PESO: 2.06 LB. DIMENSIÓN EMBALAJE:5.40 X 0.40 X 10.80 IN.
172	DOTACIÓN	PALOS DE BALSO	PALO BALSO CUADRADO EN MADERA 20 MM X 90 CM.
173	DOTACIÓN	PALOS DE PINCHO	PALOS PINCHO BAMBU PAQ X 100 CORRIENTE.
174	DOTACIÓN	PALILLOS	PAQUETE DE PALILLOS PAQ X 100 CORRIENTE.
175	DOTACIÓN	KIT BISTURÍ	PUNTA DE LANZA 13 PIEZAS, ESTUCHE CON 3 BISTURÍ PUNTA DE LANZA PROFESIONALES JUNTO CON 13 PUNTAS DE REPUESTOS INTERCAMBIABLES CON DIFERENTES FORMAS IDEALES PARA REALIZAR MÚLTIPLES TRABAJOS DELICADOS Y PRECISOS.



176	INCENTIVO INFANTIL	BOLSA DULCERA	BOLSA DULCERA ELABORADA EN MATERIAL DE PAPEL ECOLÓGICO TIPO CAMBREL 90 GR, COLOR VERDE CON DISEÑOS DE HALLOWEEN, TAMAÑO 22 CM X 8 CM X 13 CM. CON CINTA DE CIERRE, BOLSAS CON DULCES EN SU INTERIOR
177	INCENTIVO INFANTIL	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	RECREACIÓN INFANTIL, SHOW DE (4) PAYASOS CLOWN CON VARIEDAD DE VESTUARIOS, CON TEMÁTICA ALUSIVA A HALLOWEEN INFANTIL E INCLUYE BATUCADA Y SHOW DE MALABARES INFANTIL, TIEMPO DE ACTIVIDAD DOS (2) HORAS.
178	INCENTIVO INFANTIL	JUEGOS TIPO FERIA	ALQUILER DE KIT DE JUEGOS TIPO FERIA EN MATERIAL INFLABLE QUE INCLUYA (TIRO AL BLANCO, BUMPER BALLS, PISTA DE EQUILIBRIO PARA BEBES, BOLOS GIGANTES) INCLUYA OPERADORES LOGÍSTICOS Y PLANTA DE SUMINISTRO DE ENERGIA TIEMPO DE ALQUILER DOS (2) HORAS.
179	INCENTIVO INFANTIL	VOLQUETA	VOLQUETA PLÁSTICA ELABORADA EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, DIMENSIONES MÍNIMO 30*20*20 CM.
180	INCENTIVO INFANTIL	MUÑECA	MUÑECAS TIPO BARBIE MUSICAL, EN MATERIAL PLÁSTICO, MEDIDAS MÍNIMAS DE LARGO 15 CM ALTO 33 CM, ANCHO 8 CM EN CAJA Y CON ACCESORIOS.
181	INCENTIVO INFANTIL	TABLERO LED	TABLERO LED QUE PERMITE DIBUJAR, ESCRIBIR Y CREAR DISEÑOS LUMINOSOS CON MARCADORES FLUORESCENTES QUE BRILLAN INTENSAMENTE AL ENCENDER LA PIZARRA. COLORES SURTIDOS
182	INCENTIVO INFANTIL	KIT DE HERRAMIENTAS	KIT DE HERRAMIENTAS INFANTIL QUE INCLUYA (1) TRAJE DE HERRAMIENTAS. (1) BANDOLERA. (1) JUEGO DE PEGATINAS. (1) PLATAFORMA DE TRABAJO. (2) PLATCIC MADERA. (1) MESA DE SIERRA. (1) SIERRA. (1) MARTILLO. (2) DESTORNILLADOR. (1) LLAVE INGLESA. (6) TORNILLO. (6) NUECES. (1) PORTAHERRAMIENTAS. (2) BANDEJA. (3) ENGRANAJES MÓVILES
183	INCENTIVO INFANTIL	KIT DE DOCTORA	SET ESTUCHE DE DOCTORA CON EQUIPO MEDICO PARA NIÑAS, FABRICADO EN PLÁSTICO INCLUYE ESTETOSCOPIO, PINZAS, JERINGA, TELESCOPIO Y MEDICAMENTOS. MEDIDAS ALTO: 22CM LARGO: 33.8CM ANCHO: 12 CM CON UN MALETÍN FÁCIL DE TRANSPORTAR MATERIAL PVC.
184	INCENTIVO	KIT PARA BEBE	EL ESTUCHE DE ASEO IDEAL PARA EL CUIDADO DEL BEBÉ. ESTE SET INCLUYE UN SHAMPOO DE 120 ML, UNA COLONIA ROSADA O AZUL DE 60 ML, UN ACEITE CORPORAL DE 120 ML, UNA CREMA DE 120 ML Y UN PAQUETE DE TOALLITAS HUMEDAS DE 70 UNIDADES. CON INGREDIENTES 100% NATURALES, GARANTIZA LA MÁXIMA SUAVIDAD Y PROTECCIÓN SINÓNIMO DE CALIDAD Y CUIDADO PARA EL BEBÉ.
185	INCENTIVO	BALÓN DE BÁSQUET O BASQUETBOL	BALÓN DE BALONCESTO # 7. ELABORADO EN MATERIAL SINTÉTICO, CONSTRUCCIÓN TIPO VULCANIZADO, CIRCUNFERENCIA 68 A 70 CM, REBOTE.
186	INCENTIVO	PELOTA DE VOLEIBOL	BALÓN DE #4. ELABORADO EN MATERIAL DE CUERO SINTÉTICO, CIRCUNFERENCIAS: 60 A 62CM REBOTE: MAX35 CM.
187	DOTACIÓN	TENSIOMETRO MANUAL DE BRAZO CON ESTETOSCOPIO	TENSIÓMETRO MANUAL ANEROIDE, DISEÑO ERGONÓMICO CON ESTETOSCOPIO INCLUIDO, CON UN BRAZALETE QUE SE ADAPTA A CIRCUNFERENCIAS DE HASTA 32 CM, ES IDEAL PARA ADULTOS. ESTUCHE PARA ALMACENAMIENTO SEGURO. FABRICADO SIN MERCURIO. PESO DE 552 G Y DIMENSIONES COMPACTAS, FÁCIL DE TRANSPORTAR Y ALMACENAR.
188	DOTACIÓN	VENDAS FIJAS	VENDAS FIJAS DE COLOR BLANCO DE 2.2MTS X 5CM
189	DOTACIÓN	PULSIOXIMETRO	OXÍMETRO DE DEDO, MIDE: BARRA DE PULSO, PANTALLA OLED DE FÁCIL LECTURA, PRECISIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO EN SANGRE DE 3%, CON APAGADO AUTOMÁTICO PARA PROLONGAR SU DURACIÓN, VIENE CON ALARMA, UTILIZA PILA AAA PARA SU FUNCIONAMIENTO, TIENE INDICADOR DE BATERÍA BAJA, INCLUYE: CORREA DE MANO, IDEAL PARA CHEQUEOS DOMÉSTICOS INSTANTÁNEO, DE FÁCIL TRASLADO Y MANIPULACIÓN.
190	DOTACIÓN	CURAS	CURAS, BANDA ADHESIVA IMPERMEABLE COLOR PIEL CAJA X 100 UNIDADES. COMPOSICIÓN ALMOHADILLA ABSORBENTE ESTÉRIL Y ADHESIVO TIPO ALERGÉNICO.
191	DOTACIÓN	TAPABOCAS	CAJA DE TAPABOCAS TERMOSELLADOS COLOR AZUL CAJA X 50 UNIDADES
192	DOTACIÓN	GUANTES QUIRURGICOS	GUANTES DE LÁTEX DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA A CONVENIR X 100 UNIDADES
193	DOTACIÓN	MICROPORE	VENDA MEDICINAL 3M CINTA MICROPORE 2 PULGADAS 3M COLOR BEIGE 5CMX9M
194	DOTACION	MULETAS	MULETAS ORTOPÉDICAS AXILARES CON ALTURA AJUSTABLE GENERALMENTE ENTRE 93 CM Y 197 CM TAMAÑO UNA TALLA S, DOS TALLA M Y UNA TALLA L, MATERIAL DE FABRICACIÓN (ALUMINIO, FIBRA DE CARBONO, ETC.), TIPO DE EMPUÑADURA (ACOLCHADA, ERGONÓMICA, Y TIPO DE CONTERA (ANTIDESLIZANTE). LA ALTURA DE LA MULETA SE AJUSTA PARA QUE LA PARTE SUPERIOR QUEDE ENTRE 2.5 A 5 CM POR DEBAJO DE LA AXILA Y LA EMPUÑADURA A LA ALTURA DE LA CADERA, CON EL CODO LIGERAMENTE FLEXIONADO.



195	DOTACION	BASTÓN	BASTÓN EN MATERIAL DE ALUMINIO CON MEDIDAS DE 64 CM DE ALTO, CON UN PESO DE 4 KL PAR ADULTO Y MANGO EN FORMA DE U.
196	DOTACION	SILLAS DE RUEDAS	SILLA DE RUEDAS CON MARCO PLEGABLE EN ACERO CON MEDIDAS ESTÁNDAR PARA PACIENTES ADULTOS, TIPO DE MARCO PLEGABLE COLOR NEGRO GRAFITO, ESTRUCTURA EN ACERO MARTILLADO, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS RIN ESTRELLAS CON MEJOR DISTRIBUCIÓN DE FUERZA PARA EVITAR DAÑO EN EL TENEDOR, LLANTAS TRASERAS MACIZAS GRABADAS RIN RADIO PARA MEJORAR EL AGARRE EN SUPERFICIES EXTERIORES E INTERIORES, APOYABRAZOS FIJOS EN PVC, REPOSAPIÉS FIJOS Y PLATAFORMAS ABATIBLES, BANDA PARA SUJECCIÓN DE PIERNAS, FRENO MANUAL EN LLANTAS TRASERAS, TAPICERÍA EN PV, MATERIAL ACERO MARTILLADO, PESO NETO 16 KG, CAPACIDAD DE PESO 100 KG, LLANTAS DELANTERAS RIN ESTRELLA MACIZA 7,48 X 0,93", LLANTAS TRASERAS RIN RADIO MACIZA 22,7 X 0,95", ALTURA DE LOS REPOSAPIÉS MIN 42,46 CM – MÁX 47,54 CM, ALTURA DEL APOYABRAZOS 29 CM, ALTURA DEL RESPALDO 43 CM, ANCHO DEL ASIENTO 50 CM, ANCHO TOTAL DE LA SILLA 64,5 CM, PROFUNDIDAD DEL ASIENTO 45,5 CM.
197	DOTACIÓN	TRAUMA KIT	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA TRAUMA, KIT COMPLETO DE PRIMEROS AUXILIOS CON COMPARTIMENTOS ETIQUETADOS, KITS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA MOLLE PARA AUTOMÓVILES, HOGAR, OFICINA, MOCHILeros, CAMPING. AYUDA HEMOSTÁTICA: 1 GASA COMPRIMIDA, 1 VENDAJE ISRAELÍ DE 4 PULGADAS. ESGUINCES Y TENSIONES: 1 BOLSA DE HIELO, 1 FÉRULA DE PRIMEROS AUXILIOS DE 18 PULGADAS, KIT DE RCP: 1 PROTECTOR FACIAL DE RCP, 1 GUANTE (PAR) 1 BOLSA DE NYLON Y CUIDADO DE LOS OJOS: 3 ORGANIZADORES DE PASTILLAS PARA OJOS DE BURN: 1 PASTILLERO SOLO 1 ETIQUETAS. GASA BÁSICA Y VENDAJES: 4 ALMOHADILLAS DE GASA ESTÉRIL DE 3 X 3 PULGADAS, 4 ALMOHADILLAS DE GASA ESTÉRIL 2 X 2 PULGADAS, 4 ALMOHADILLAS NO ADHERENTES DE 3 X 4 PULGADAS 4 ALMOHADILLAS NO ADHERENTES DE 2 X 3 PULGADAS, 1 ALMOHADILLA DE TRAUMA, 1 ROLLO DE GASA DE 3 PULGADAS. 1 ROLLO DE GASA DE 2 PULGADAS, 1 CINTA MÉDICA, 1 VENDAJE TRIANGULAR, 1 VENDAJE ELÁSTICO, BANDIDAS ADHESIVAS: 40 X ESTÁNDAR 20 X MINI 5 PUNTAS DE LOS DEDOS, 5 NUDILLOS, 5 RODILLAS/CODOS. CUIDADO DE LAS HERIDAS: 6 TOALLITAS DE PRIMEROS AUXILIOS, 6 ALMOHADILLAS DE PREPARACIÓN DE ALCOHOL, 6 TIJERAS PARA ALIVIAR PICADURAS Y HERRAMIENTAS: 1 TIJERA, 1 PINZAS, 2 GUANTES (DOLOR), 50 HISOPOS DE ALGODÓN, 10 PINES DE SEGURIDAD, 2 BOLSAS DE BASURA, 1 MANTA DE EMERGENCIA. OTROS: 1 FOLLETO DE PRIMEROS AUXILIOS, 1 PENDI, 1 SILBATO, 1 LINTERNA
198	DOTACIÓN	PUNTO ECOLOGICO	ESTACIÓN DE RECICLAJE PARA USO DE EXTERIORES CON PARA MANEJO DE RESIDUOS QUE CUENTA CON TRES CONTENEDORES MARCADOS DE 20 LITROS CADA UNO, PARA UNA CAPACIDAD TOTAL DE 60L. OPTIMIZA LOS ESPACIOS POR SU DISEÑO SLIM. TAPA ABATIBLE Y DE ACCIÓN POR PEDAL.
199	DOTACIÓN	SHUT DE BASURA	CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS PLÁSTICO 1100 LITROS BLANCO CON TAPA, GARANTÍA 12 MESES MATERIAL POLIETILENO MECANISMO DE ACCIONAMIENTO MANUAL, COLOR BLANCO CUENTA CON RUEDAS TIPO CONTENEDORES CON RUEDAS, CARACTERÍSTICAS CONTENEDOR DE BASURA MÓVIL DE 4 RUEDAS PARA EL DEPÓSITO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, OPTIMIZA LA RECOGIDA Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS DE FORMA SEGURA, PROPORCIONA UN ENTORNO DE VIDA MÁS HIGIÉNICO TIPO DE BASURERO MANUAL CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 1100 LITROS CUENTA CON TAPA ESTILO DECO INDUSTRIAL ALTO (CM) 4 UND CENTÍMETROS ANCHO (CM) SET CENTÍMETROS LARGO (CM) 103
200	DOTACIÓN	KITX11 SEÑALIZACIÓN FOTOLUMINISCENTE	DIMENSIONES ALTO 0.06 CM ANCHO 24 CM ESPESOR 0.011 CM LARGO 35 CM. MATERIAL ACRÍLICO. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD PARA ESPACIO CON SEÑALIZACIÓN DE: RUTAS DE EVACUACIÓN, EXTINTOR, BOTIQUÍN, SALIDAS DE EMERGENCIA, BAÑOS, PROCEDIMIENTOS. PARA OFICINAS Y/O LOCALES HASTA 40MTS2
201	DOTACIÓN	BÁSCULA ELECTRÓNICA	BÁSCULA DIGITAL, FABRICADA EN VIDRIO TEMPLADO, SOPORTA UN PESO MÁXIMO DE 180 KG Y UTILIZA UNA BATERÍA DE LITIO. SU PANTALLA DIGITAL FACILITA LA LECTURA DEL PESO, Y SU SISTEMA AUTO ON LA ACTIVA AL PRIMER CONTACTO.
202	DOTACION	ARO ULA HULA	ARO ULA HULA TIPO MANGUERA 60CM. PAQUETE X12 UNIDADES.
203	DOTACION	PARLANTE DE SONIDO	PARLANTE DE SONIDO DE 12 PULGADAS CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH, ENTRADA USB, RADIO, LUCES, MICRÓFONO INALÁMBRICO, RECARGABLE. APTO PARA USO EXTERIORES 110V /220V.
204	DOTACION	BAFLE PEQUEÑO	BAFLE PEQUEÑO CON BLUETOOTH + USB 3.0 + MICRO SD + LUCES LED DE TEN SPACE. ESTE BAFLE OFRECE UNA COMBINACIÓN PERFECTA DE CONECTIVIDAD AVANZADA, OPCIONES DE REPRODUCCIÓN VERSÁTILES Y UNA ILUMINACIÓN LED VIBRANTE.
205	INCENTIVO	TELEVISOR	TELEVISOR SMART TV DE 55 PULGADAS, TAMAÑO DE PANTALLA: 55 PULGADAS, TIPO: SMART TV, RESOLUCIÓN: HD (1366 X 768 PÍXELES) O SUPERIOR, RELACIÓN DE ASPECTO: 16:9, SISTEMA DE AUDIO: PARLANTES INTEGRADOS, POTENCIA DE AUDIO: ENTRE 5W Y 10W



206	INCENTIVO	PLANCHA PARA CABELLO	PLANCHA ALISADORA DE CABELLO, PLACAS: CERÁMICA O RECUBRIMIENTO CERÁMICO, TAMAÑO DE PLACAS: ESTÁNDAR (APROX. 2.5 CM A 3 CM DE ANCHO), TEMPERATURA: ENTRE 160°C Y 200°C (TEMPERATURA FIJA O REGULABLE BÁSICA), TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 30 A 60 SEGUNDOS, VOLTAJE: 110V – 120V (COMPATIBLE CON COLOMBIA), POTENCIA: ENTRE 25W Y 50W, CABLE: GIRATORIO (MÍNIMO 1.5 METROS), INTERRUPTOR: ENCENDIDO/APAGADO CON INDICADOR LUMINOSO. MATERIALES: CARCASA EN PLÁSTICO RESISTENTE AL CALOR, PLACAS CON RECUBRIMIENTO CERÁMICO PARA PROTECCIÓN DEL CABELLO, DIMENSIONES Y PESO: TAMAÑO COMPACTO Y PORTÁTIL, PESO APROXIMADO: 300 g a 600 g.
207	INCENTIVO	BICICLETA	BICICLETA BÁSICA PARA MUJER, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 26 PULGADAS (ESTÁNDAR PARA ADULTO), MARCO: ACERO AL CARBONO O ALUMINIO. DISEÑO: MARCO BAJO (TIPO FEMENINO) PARA FÁCIL ACCESO, HORQUILLA: RÍGIDA EN ACERO, SISTEMA DE CAMBIOS: MONOMARCHA O CON VELOCIDADES (6 A 7 VELOCIDADES), FRENO: TIPO V-BRAKE O FRENO DE HERRADURA. RINES: ALUMINIO O ACERO REFORZADO, LLANTAS: TAMAÑO 26" X 1.75 O SIMILAR, PARA USO URBANO. SILLÍN: ERGONÓMICO, ACOLCHADO.
208	INCENTIVO	LAMPARA	LÁMPARA NOCTURNA DECORATIVA ELABORADA EN SILICONA SUAVE CON DISEÑO DE POLLITO EN CASCARÓN. TIPO DE ILUMINACIÓN: LEDCOLOR DE LUZ: CÁLIDA (AMARILLA) POTENCIA: 0.5W – 2W VOLTAJE: 5V FUENTE DE ENERGÍA: BATERÍA RECARGABLE MEDIANTE CABLE USB DURACIÓN DE BATERÍA: 6 A 12 HORAS APROXIMADAMENTE SISTEMA DE ENCENDIDO: BOTÓN O SENSOR TÁCTIL
209	INCENTIVO	ALCANCIA	ALCANCIA CON MARCO EN MADERA Y ACRÍLICO – CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE. DIMENSIONES: MEDIDA ESTÁNDAR: 20 CM X 20 CM X 5 CM, MATERIALES: MARCO: MADERA (TIPO MDF O MADERA NATURAL), FRONTAL: LÁMINA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE, PARTE POSTERIOR: MADERA O MDF SELLADO, TIPO DE IMPRESIÓN / PERSONALIZACIÓN: IMPRESIÓN O VINILO ADHESIVO FULL COLOR APLICADO SOBRE FONDO INTERNO O DIRECTAMENTE EN EL ACRÍLICO, ALTA DEFINICIÓN Y DURABILIDAD DISEÑO: MENSAJE PRINCIPAL: "FELIZ DÍA DE LA MADRE" DISEÑO SUMINISTRADO O APROBADO POR LA ENTIDAD, USO DE COLORES, TIPOGRAFÍA Y ELEMENTOS GRÁFICOS INSTITUCIONALES INCLUSIÓN DE LOGOS O IMAGEN CORPORATIVA, CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES: RANURA SUPERIOR PARA INSERCIÓN DE MONEDAS O BILLETES SISTEMA DE APERTURA POSTERIOR (REMOVIBLE O CON TAPA), ESTRUCTURA RESISTENTE Y ESTABLE, PRODUCTO DECORATIVO Y FUNCIONAL, COLORES: MADERA EN TONO NATURAL USO: OBSEQUIO INSTITUCIONAL PARA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, ACTIVIDADES COMUNITARIAS, EVENTOS O RECONOCIMIENTOS
210	INCENTIVO	KIT BINGO	KIT DE LOGÍSTICA PARA BINGO, COMPONENTES MÍNIMOS: MATERIAL: METÁLICA. MEDIDAS: 19 CM X 18 CM APROXIMADAMENTE. CONTIENE: 1 BALOTERA METÁLICA. 75 BOLAS ENUMERADAS, 1 PORTA BOLAS. 300 CARTONES. 150 FICHAS PARA MARCAR LOS CARTONES.
211	DOTACION	PORTA CELULAR	PORTA CELULAR EN MATERIAL DE MADERA MDF, SELLADO CON BARNOZ O LACA PROTECTORA (ACABADO SUPERFICIAL) DIMENSIONES: ALTO: 8 CM, ANCHO: 8 CM, PROFUNDIDAD: 10 CM ESPESOR DEL MATERIAL: 9 MM A 12 MM RANURA: ANCHO: 10 MM A 15 MM, ACABADOS: SUPERFICIE LISA Y UNIFORME, TERMINACIÓN SEMIBRILLANTE PERSONALIZACIÓN: GRABADO O IMPRESIÓN NÍTIDA, DISEÑO ALINEADO, CENTRADO Y ACORDE A LO APROBADO PREVIAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN
212	DOTACION	BENLGA DE HUMO	BENGALA DE HUMO / GENERADOR DE HUMO PORTÁTIL MATERIALES: CARCASA: CARTÓN PRENSADO O METAL LIGERO, COMPUESTO QUÍMICO GENERADOR DE HUMO, MECHA DE ENCENDIDO O SISTEMA DE ACTIVACIÓN POR FRICCIÓN COLORES DISPONIBLES: ROJO, AZUL, VERDE, AMARILLO, NARANJA, MORADO TIEMPO DE DURACIÓN: ENTRE 30 SEGUNDOS Y 2 MINUTOS TIPO DE ACTIVACIÓN: MECHA DE IGNICIÓN, ANILLO DE FRICCIÓN (TIPO GRANADA) DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE ENTRE 10 CM Y 20 CM DE LARGO PESO: ENTRE 100 G Y 300 G
213	INCENTIVO	ANCHETA	ANCHETA CON PRODUCTOS DE BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL, DESCRIPCIÓN: CREMA CORPORAL O HIDRATANTE DE UN LITRO, LABIAL O BRILLO LABIAL, KIT POR DOS DE ESMALTE PARA UÑAS, < ROJO Y COLOR PASTEL, MASCARILLA FACIAL, EXFOLIANTE, SPLASH CORPORAL, ESPONJA DE BAÑO, LIMA O KIT BÁSICO DE MANICURE, COSMETIQUERA, EXFOLIENTE
214	DOTACION	CUCHARA CON RANURAS SKIMMER, DESNATADORA PARA FREIR	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE 304. TAMAÑO: 41,6CM X 15,9CM/16,38 PULGADAS X 6,26 PULGADAS.
215	DOTACION	ESTUFAS DE MESA A GAS	ESTUFA 4 PUESTOS CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE CON 4 QUEMADORES EN ALUMINIO. LA ESTUFA PUEDE SER UTILIZADA PARA GAS.
216	DOTACIÓN	EQUIPO DE ORDEÑO DE DOS PUESTOS	EQUIPO DE ORDEÑO DE DOS PUESTOS MOTOR A GASOLINA, BOMBA DE VACÍO DE 400 LITROS, COLECTORES HC 150, MOTOR A GASOLINA DE 6.5 HP, LLANTAS ANTIPINCHAZOS, PEZONERAS EN ACERO INOXIDABLE, TAPA ACRÍLICA PARA CANTINA DE ORDEÑO, MANGUERAS DE VACÍO Y DE RECOLECTOR DE LECHE, CON SUS RESPECTIVAS CANTINAS Y TAPAS, EQUIPO DE ORDEÑO COMPLETO DE DOS PUESTOS.



217	DOTACIÓN	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL MÓDULO DE COCINA, 4 PERILLAS, GAS PROPANO, CON 1 PARRILLA, 1 PLANCHA Y DOS FREIDORES EN ACERO INOXIDABLE, EN ACERO INOXIDABLE 430 DE CALIBRE 22, CON MEDIDAS DE 120 CM DE FRENTE, 60 CM DE FONDO Y 90 CM DE ALTO, 1 PARRILLA DE 25 CM, 1 PLANCHA DE 30 CM Y 2 FREIDORES, CON 4 PATAS CON SUS RESPECTIVOS NIVELADORES, Y ENTREPAÑO.
218	DOTACIÓN	NEVERA	NEVERA VITRINA FROST UNA PUERTA 309 LITROS BLANCO, MEDIDAS EXTERNAS 59.5 X 172.2 X 59.8 CENTÍMETROS, ALTO EXTERNO 172.2 CENTÍMETROS
219	DOTACIÓN	NEVERA PEQUEÑA	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 247 LITROS, DOBLE PUERTA, ELÉCTRICA CON SUS CORRESPONDIENTES COMPARTIMENTOS. DE 56 CMS DE ANCHO X 158 CMS DE ALTO POR 57 CMS DE PROFUNDIDAD.
220	DOTACIÓN	NEVERA HELADO	CONGELADOR HORIZONTAL DE 204 LT. TAPA DE VIDRIO PRÁCTICO Y DURADERO INCORPORA CONTROL DE TEMPERATURA MECÁNICO CON DISPLAY DIGITAL Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO CON PROTECCIÓN LOW-E. SU INTERIOR BLANCO INCLUYE TRES NIVELES DE ENFRIAMIENTO, CANASTAS METÁLICAS RESISTENTES A LA CORROSIÓN Y ESTRUCTURA INTERNA CON TUBERÍA 3D PARA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL FRÍO. TUBERÍA DE ALUMINIO CON COSTADO PLANO DE ALTA EFICIENCIA TÉRMICA, TRIPLE FUNCIÓN EN UN SOLO ESPACIO: FRESH CHILL -3°C A -10°C, DEEP FREEZE -10°C A -18°C, EXTREME FROST -18°C A -28°C, PUERTA CON LLAVE DE SEGURIDAD, DIMENSIONES: 83,7X89,1X52,7 CM
221	DOTACIÓN	BATIDORA	BATIDORA ELECTRICA 7 VELOCIDADES MEZCLADOR + TAZÓN RAF 2.0L, POTENCIA: 200W •VELOCIDADES: 7 NIVELES AJUSTABLES VOLTAJE: 1100V FRECUENCIA: 50HZ MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE CON ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE. COLORES DISPONIBLES: BLANCO PESO: APROXIMADAMENTE 1.2 KG. DIMENSIONES: 18 CM X 7 CM X 14 CM. CUIDADOS: LIMPIAR CON UN PAÑO HÚMEDO, NO SUMERGIR EL CUERPO DEL MOTOR EN AGUA.
222	DOTACIÓN	FUENTE DE CHOCOLATE	VOLTAJE: 110V. FUENTE DE CHOCOLATE DE 4 CAPAS PARA MAYOR CAPACIDAD Y VARIEDAD. COLOR PLATEADO ELEGANTE, IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE DECORACIÓN. CAPACIDAD DE HASTA 3 KG, PERFECTA PARA EVENTOS GRANDES. APTO TAMBIÉN PARA QUESO, AMPLIANDO LAS POSIBILIDADES DE USO.
223	DOTACIÓN	BARRA TOPINERA	DISPENSADOR DE TOPINS DE 6 COMPARTIMENTO, DIMENSIONES: FRENTE 45 CM X 15 CM FONDO X 9 CM ALTURA. INCLUYE 6 COMPARTIMENTOS.
224	DOTACIÓN	LAMPARA UV SECADO ESMALTE PERMANENTE	LAMPARA LED UV UÑAS SUN S20 PROFESIONAL 268W. VOLTAJE: 1.2V. LÍNEA: LED. PARA UTILIZAR EN UÑAS. UV/LED.
225	DOTACIÓN	DONERA	MAQUINA ORIGINAL MINI DONAS DONUT ELECTRICA 7 PUESTOS
226	DOTACIÓN	BATIDORA	BATIDORA DE PEDESTAL EXPERIENCE 750W NEGRO. TIPO : BATIDORAS DE PEDESTAL. MODELO : 4713AAG2110. ANCHO : 22.6 CM. ALTO : 33.7 CM. LARGO : 37.9 CM
227	DOTACIÓN	VTRINA PARA TOPPINGS	TAMAÑO DE 1.00 X 0.70 X 1.20 MTS. ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD. DIVISIÓN PERFECTA Y PERSONALIZABLE PARA ORGANIZAR TUS TOPPINGS. NO TIENE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. VOLTAJE DE OPERACIÓN 110V (PARA EQUIPOS QUE TIENEN LUZ LED). AZAFATES SE ELIGEN SEGÚN NECESIDAD (NO SE INCLUYE). VIDRIOS RESISTENTES. LUZ LED DE BAJO CONSUMO. RODACHINAS INDUSTRIALES PARA FÁCIL MANEJO
228	DOTACIÓN	ESTANTES	ESTANTE METÁLICO, MEDIDAS ALTO: 200 CM, ANCHO: 93 CM, FONDO: 40 CM, NIVELES: 6, 100 KG/MT LINEAL (CADA ENTREPAÑO). DEBEN ESTAR CONSTRUIDOS EN LÁMINAS METÁLICAS SÓLIDAS, RESISTENTES Y ESTABLES CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y RECUBRIMIENTO HORNEADO QUÍMICAMENTE ESTABLE. DEBEN ESTAR CONSTRUIDOS CON MATERIALES IGNÍFUGOS DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y DESGASTE MÍNIMO A LA ABRASIÓN. LOS ENTREPAÑOS DEBEN CONTAR CON REFUERZO PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA. DEBE INCLUIR LOS TORNILLOS PARA SU ARMADO. ESPECIFICACIONES DE LOS ENTREPAÑOS, ANCHO: 90 CM, FONDO: 40 CM, 100 KG/MT LINEAL, DEBEN ESTAR CONSTRUIDOS EN LÁMINAS METÁLICAS SÓLIDAS, RESISTENTES Y ESTABLES CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y RECUBRIMIENTO HORNEADO QUÍMICAMENTE ESTABLE. DEBEN ESTAR CONSTRUIDOS CON MATERIALES IGNÍFUGOS DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y DESGASTE MÍNIMO A LA ABRASIÓN. DEBEN TENER REFUERZOS PARA GARANTIZAR RESISTENCIA.
229	DOTACIÓN	SILLA	SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA CON SOPORTE LUMBAR, CABECERO, ALTURA AJUSTABLE, APOYABRAZOS ABATIBLES Y FUNCIÓN DE GIRO 360°.
230	DOTACIÓN	LAMPARA DE ESCRITORIO BLANCA	LAMPARA ELÉCTRICA DE ESCRITORIO DE METAL, COLOR BLANCO POTENCIA DE 30W CON EL BOMBILLO RESPECTIVO CONEXIÓN CONVENCIONAL.



231	DOTACIÓN	EXTRACTOR DE POLVO DE MANICURE	POTENCIA DEL PRODUCTO: 30W. TAMAÑO DEL PRODUCTO: 27*18*12CM. ESPECIFICACIONES DEL ENCHUFE: ENCHUFE EUROPEO/ESTADOUNIDENSE. COLOR DEL PRODUCTO: ROSA/BLANCO, PESO DEL PRODUCTO: 850G, CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR: PRODUCTO + BOLSA DE ALMACENAMIENTO. CARACTERÍSTICA: VENTILADOR POTENTE PARA RECOGER EL POLVO GENERADO AL LIMAR O PULIR LAS UÑAS, EQUIPADO CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO CONVENCIONAL Y MOTOR POTENTE Y SILENCIOSO, FÁCIL DE UTILIZAR, APTO PARA MANOS Y PIES, IDEAL PARA SALONES DE MANICURA, CENTROS EDUCATIVOS DE BELLEZA Y USO PERSONAL.
232	DOTACIÓN	MESA PARA MANICURE	MESA PARA MANICURA EN MADERA COLOR BLANCO MEDIDAS 80 CMS DE ALTO X 1 MTR DE ANCHO X 36 CMS DE FONDO, PESO APROXIMADO 16 KG, CON TRES CAJONES CON SUS CORRESPONDIENTES MANIJAS, ENTREPAÑO Y CAJOS ESMALTERO EN LA PARTE SUPERIOR DE TRES ENTREPAÑOS DE ACUERDO A REFERENCIA FOTOGRÁFICA, DOS SILLAS CÓMODAS PESO MÁXIMO SOPORTADO: 120KG, MEDIDAS: 82CM DE ALTO X 47CM DE ANCHO X 40CM DE PROFUNDIDAD, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: POLIPROPILENO, MADERA Y METAL, CUATRO PATAS DE MADERA, COLOR ROSADO.
233	DOTACIÓN	SILLA PARA PEDICURA BLANCO CON ROSADO	SILLA PARA PEDICURE COMPLETO, DE 40 X 40 CON RODACHINAS Y CAJÓN CON RIEL, PIECERO EXTENSIBLE Y GRADUABLE, ESPUMA DE CALIBRE 8 EN ASIENTO DENSIDAD 26 Y DENSIDAD 20 EN LA ESPALDA, COLOR ROSADO Y BLANCO
234	DOTACIÓN	ESMALTERO	ESMALTERO COLOR BLANCO DE MADERA PARA INSTALAR EN PARED, DE 80 CMS DE ALTO X 60 CMS DE ANCHO X 5 CMS DE FONDO ENTREPAÑOS A 10 CMS DE ALTO CADA UNO, CON ESPALDAR
235		ESPEJO	ESPEJO FLOTANTE IRREGULAR PICASSO 50X160 CM
236	DOTACIÓN	REPOSAMANOS	REPOSAMANOS EN ACERO INOXIDABLE Y CUERO UP, ESTRUCTURA RESISTENTE, ALMOHADILLA SUAVE PARA LA MANO, RESISTENTE AL DESGASTE, 12 CM DE ALTO X 15 CM DE ANCHO X 40 CM DE LARGO, 3 CMS DE ACOCHADO Y ENTRE PATAS A LO LARGO 50 CMS.
237	DOTACIÓN	ESPEJO CON LUCES PARED	ESPEJO CON LUCES PARED MEDIDAS 110CM ALTURA X 45CM ANCHO, CONTORNO BLANCO CON BOMBILLOS REDONDOS LUZ BLANCA APROXIMADOS 24 BOMBILLOS ALREDEDOR
238	DOTACIÓN	MESA PLEGABLE TIPO MALETA	MESA PLEGABLE TIPO MALETA, CON 152 CM DE LARGO, 60 DE ANCHO Y 74 DE ALTO, ESTE PRODUCTO SE PLIEGA ADQUIRIENDO LA MISMA FORMA DE UNA MALETA. ESTÁ FABRICADA EN POLIETILENO Y PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, PARA SU MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD.
239	DOTACIÓN	MESAS DE TRABAJO	LARGO DE 50 CM X ANCHO 50 CM X ALTO DE 88 CM, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE . PESO MÁXIMO SOPORTADO 100 KG
240	DOTACIÓN	MESAS CON SILLAS PLÁSTICAS	MESA 60X60 FABRICADA EN MADERA RECUBIERTA EN FORMICA, CON 4 SILLAS, COLOR DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
241	DOTACION	OLLAS BATERIA 11 PIEZAS EN ALUMINIO ANTIADHERENTE	OLLAS BATERÍA 11 PIEZAS EN ALUMINIO ANTIADHERENTE: CACEROLA 14 CM ASAS ALIADA: PEROL 10 CM ALIADA, PEROL 16 CM ALIADA, PLANCHA ASADORA REDONDA DE 23 CM, OLLA 24 CM ALIADA, OLLA 20 CM ALIADA, SARTÉN 24 CM ALIADA, TAPA CACEROLA 14 CM, TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 24 CM, TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 20 CM, TAPA VIDRIO ESTÁNDAR 16 CM, DISEÑO ACABADO EXTERIOR CON PINTURA METALIZADA, FABRICADOS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA E INTERIOR ANTIADHERENTE, ASAS EN BAQUELITA, RESISTENTES AL CALOR, PARA UN MEJOR AGARRE Y SEGURIDAD AL MOMENTO DE PREPARAR TUS ALIMENTOS. ANTIADHERENTE. TIENEN 4 CAPAS DE ANTIADHERENTE, LAS CUALES EVITAN QUE SE PEGUEN LOS ALIMENTOS
242	DOTACION	OLLA PRESION	OLLA PRESIÓN 13 LITROS ALUMINIO 2.7 MM DE ESPESOR SISTEMA DE CIERRE AUTOAJUSTABLE Y HERMÉTICO ASEGURA QUE NO HAYA FUGAS DE PRESIÓN, DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD. LOS MANGOS Y EL ASA EN BAQUELITA RESISTENTE AL CALOR.
243	DOTACION	PAILA EN ACERO	PAILA DE ACERO DE 40 CM
244	DOTACION	PLATON EN ACERO	PLATO HONDO PARA SERVIR SOPA DE ENSALADA DE ACERO INOXIDABLE.
245	DOTACION	CANECAS	CANECA TANQUE GRANDE MULTIUSO PLÁSTICA 70L CON TAPA Y MANIJA.
246	DOTACION	COLADERA	COLADOR REDONDO DE MALLA FINA. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE 16 CM DE DIÁMETRO.
247	DOTACION	CUCHARAS	CUCHARA SOPA CALIMA REF 1300 NORTH.
248	DOTACION	POCILLOS PLASTICOS	POCILLO PLÁSTICO X VARIOS COLORES.
249	DOTACION	LICUADORAS	LICUADORA UNIVERSAL MASS VITAL VASO DE VIDRIO (1.7 LTS).
250	DOTACION	SANDUCHERA	SANDUCHERA ELECTRICA DE DOS PUESTOS CUBIERTA DE TEFLON DE MARCA RECONOSIDA



251	DOTACION	OLLAS	OLLAS DE ALUMINIO, GRIS, CON DOBLE AS(OREJA) DE18 CM
252	DOTACION	SARTENES	SARTENES DE ACERO, PARA FREIR, CON DOBLE ASA (OREJA) DE 32 CM
253	DOTACION	COLADERA	COLADERA GRANDES METALICA DE 20 CM
254	DOTACION	CUCHARONES	CUCHARON METALICO ,RANURADO, CON MANGO LARGO, PARA FREIR
255	DOTACION	GRAMERAS	GRAMERA DIGITAL CON CAPACIDAD DE 5 KG A 10 KG CON DIVISION O PRESION DE 1 GRAMO.
256	DOTACION	OLLA EXPRES	OLLA A PRESION DE 2 LITROS. MATERIALES DE FABRICACIÓN:ALUMINIO: EXCELENTE CONDUCTOR DEL CALOR, LIGERO Y DE CALENTAMIENTO RÁPIDO. IDEAL PARA USO DOMÉSTICO DIARIO.ACERO INOXIDABLE: ALTA DURABILIDAD, NO ALTERA LOS SABORES Y PERMITE EL USO EN ESTUFAS DE INDUCCIÓN. PRESIÓN NOMINAL DE OPERACIÓN: GENERALMENTE OSCILA ENTRE 72 KPA Y 80 KPA, LO QUE PERMITE ALCANZAR TEMPERATURAS INTERNAS DE COCCIÓN CERCANAS A LOS 120°C.
257	DOTACION	OLLA EXPRES	OLLA A PRESION DE 8 LITROS: MATERIALES DE FABRICACIÓN:ALUMINIO: EXCELENTE CONDUCTOR DEL CALOR, LIGERO Y DE CALENTAMIENTO RÁPIDO. IDEAL PARA USO DOMÉSTICO DIARIO.ACERO INOXIDABLE: ALTA DURABILIDAD, NO ALTERA LOS SABORES Y PERMITE EL USO EN ESTUFAS DE INDUCCIÓN. PRESIÓN NOMINAL DE OPERACIÓN: GENERALMENTE OSCILA ENTRE 72 KPA Y 80 KPA, LO QUE PERMITE ALCANZAR TEMPERATURAS INTERNAS DE COCCIÓN CERCANAS A LOS 120°C.
258	DOTACION	FREIDORA INDUSTRIAL DE 2 TANQUES	FREIDORA INDUSTRIAL DE DOS PUESTOS A GAS, INCLUYE 2 ESCURRIDORES O CANASTILLAS DE ALAMBRE PARA EXTRAER LAS FRITURAS DEL ACEITE CALIENTE. DIMENSIONES DEL FREIDOR DOBLE. ALTURA: 80 CM. ANCHO:72 CM (DE FRENTE). PROFUNDIDAD: 50 CM.
259	DOTACION	JARRAS	JARRAS GRANDES DE PLASTICO CON TAPA DE 2 LITROS
260	DOTACION	PLATOS	PLATO DE PLASTICO, ESTANDAR, MEDIANO, DE 24 CM
261	DOTACION	TAZON PARA ENSALADA	TAZON DE PLASTICO, PARA ENSALADA, DE 4 LITROS
262	DOTACION	MOLINILLO	MOLINILLO GRANDE DE MADERA ENTRE 30 A 40 CM.
263	INCENTIVO	VAJILLA CUATRO PUESTOS	VAJILLA DE CUATRO (4) PUESTOS, ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS: TIPO: VAJILLA PARA CUATRO (4) PERSONAS. MATERIAL: CERÁMICA, PORCELANA, VIDRIO TEMPLADO O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES DE ALTA RESISTENCIA. • CANTIDAD DE PIEZAS: MÍNIMO DIECISÉIS (16) PIEZAS. COMPOSICIÓN MÍNIMA: CUATRO (4) PLATOS LLANOS. CUATRO (4) PLATOS HONDOS. CUATRO (4) PLATOS PARA POSTRE O ENSALADA. CUATRO (4) TAZAS O POCILLOS.
264	DOTACIÓN	BOLIRANA	BOLIRANA ELECTRÓNICA, DISEÑADA PARA HASTA 16 JUGADORES INDIVIDUALES, 32 JUGADORES EN PAREJA Y MÁS DE 13 JUEGOS (BOLIRANA, BOLITEJO, TIRO AL BLANCO, MOÑONA, RULETA, REVANCHA Y MÁS), ESTÁ EQUIPADA CON UNA PANTALLA DE 17 PULGADAS PARA UNA EXPERIENCIA VISUAL ENVOLVENTE. CON EFECTOS DE SONIDO INCORPORADOS, MÚSICA INCORPORADA, BLUETOOTH PARA MÚSICA DESDE CELULAR, CAMBIO AUTOMÁTICO DE JUGADOR Y UN SOFTWARE AMIGABLE QUE OFRECE UNA NAVEGACIÓN SENCILLA Y DIVERTIDA. BOLIRANA EN DIFERENTES COLORES SIN LOGOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES. MATERIAL MADERA, TAMAÑO LARGO 120 CM X ALTURA 170 CM X 40 CM
265	DOTACIÓN	RECINA	750 GR DE RESINA EPÓXICA AUTONIVELANTE DE ALTA CALIDAD CON RELACIÓN DE MEZCLA DE 2 A 1. 500 GR DE RESINA. 250 GR DE CATALIZADOR.
266	DOTACIÓN	LACA	LACA PARA ACABADO EN ALCANCIAS DE ARCILLA, DE TIPO ACRÍLICA O SELLADOR TRANSPARENTE, APTA PARA SUPERFICIES POROSAS, QUE PROPORCIONA PROTECCIÓN, BRILLO O ACABADO MATE SEGÚN REQUERIMIENTO. PRESENTA ALTA ADHERENCIA, SECADO RÁPIDO Y RESISTENCIA AL DESGASTE, HUMEDAD Y MANIPULACIÓN FRECUENTE. DE FÁCIL APLICACIÓN CON PINCEL O SPRAY, NO TÓXICA Y SEGURA PARA USO EN MANUALIDADES, PERMITIENDO REALIZAR COLORES Y PROLONGAR LA DURABILIDAD DE LAS PIEZAS.
267	DOTACIÓN	PINTURAS ARTÍSTICAS (DORADAS - PLATEADAS)	PINTURA PARA ARCILLA DE TIPO ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE 500 G, ESPECIAL PARA SUPERFICIES POROSAS, CON ALTA ADHERENCIA Y BUENA COBERTURA. PRESENTA SECADO RÁPIDO, ACABADO MATE, SATINADO O BRILLANTE SEGÚN REQUERIMIENTO, Y RESISTENCIA AL DESGASTE Y LA MANIPULACIÓN. ES DE FÁCIL APLICACIÓN CON PINCEL, ESPONJA O AERÓGRAFO, NO TÓXICA, DE BAJO OLOR Y SEGURA PARA USO EN MANUALIDADES. PERMITE COLORES VIVOS, MEZCLABLES ENTRE SÍ, IDEALES PARA DECORACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE PIEZAS EN ARCILLA.



268	SUMINISTRO	PINTURA	GALON DE PINTURA ACRILICA COLORES DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO: RENDIMIENTO: ENTRE 20 Y 40 M² POR GALÓN, DEPENDIENDO DE LA POROSIDAD DE LA SUPERFICIE Y EL COLOR.TIEMPO DE SECADO:AL TACTO: 30 A 60 MINUTOS.PARA REPINTAR: 3 A 4 HORAS.VISCOSIDAD: ENTRE 78 Y 90 KU (UNIDADES KREBS) A 25°C.DILUCIÓN Y LIMPIEZA: BASE AGUA (SE DILUYE Y LIMPIA CON AGUA, O CON SOLVENTE SI ES ACRÍLICO TRÁFICO).DENSIDAD: VARÍA ENTRE 1.40 Y 1.60 KG/LITRO SEGÚN LA BASE Y EL PIGMENTO.ACABADO: DISPONIBLE EN MATE, SATINADO O BRILLANTE
269	SUMINISTRO	BROCHAS	BROCHA RECTA DE 1 PULGADAS: TIPO DE CERDA: MEZCLA (POR LO GENERAL 80% SINTÉTICA Y 20% NATURAL) O 100% NATURAL, DISEÑADAS PARA NO DESPRENDERSE FÁCILMENTE. MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD (POLIPROPILENO) O MADERA PULIDA, CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA UN MEJOR AGARRE Y PRECISIÓN. USOS RECOMENDADOS: COMPATIBLE CON PINTURAS DE LÁTEX (VINÍLICAS), ÓLEOS, ESMALTES, RESINAS Y PEGAMENTOS. IDEAL PARA SUPERFICIES COMO MADERA, METAL, CONCRETO Y ESTUCO.
270	SUMINISTRO	BROCHAS	BROCHA RECTA DE 2 PULGADAS: TIPO DE CERDA: MEZCLA (POR LO GENERAL 80% SINTÉTICA Y 20% NATURAL) O 100% NATURAL, DISEÑADAS PARA NO DESPRENDERSE FÁCILMENTE. MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD (POLIPROPILENO) O MADERA PULIDA, CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA UN MEJOR AGARRE Y PRECISIÓN. USOS RECOMENDADOS: COMPATIBLE CON PINTURAS DE LÁTEX (VINÍLICAS), ÓLEOS, ESMALTES, RESINAS Y PEGAMENTOS. IDEAL PARA SUPERFICIES COMO MADERA, METAL, CONCRETO Y ESTUCO.
271	SUMINISTRO	BROCHAS	BROCHA RECTA DE 4 PULGADAS: TIPO DE CERDA: MEZCLA (POR LO GENERAL 80% SINTÉTICA Y 20% NATURAL) O 100% NATURAL, DISEÑADAS PARA NO DESPRENDERSE FÁCILMENTE. MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD (POLIPROPILENO) O MADERA PULIDA, CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA UN MEJOR AGARRE Y PRECISIÓN. USOS RECOMENDADOS: COMPATIBLE CON PINTURAS DE LÁTEX (VINÍLICAS), ÓLEOS, ESMALTES, RESINAS Y PEGAMENTOS. IDEAL PARA SUPERFICIES COMO MADERA, METAL, CONCRETO Y ESTUCO.
272	SUMINISTRO	PINCELES	JUEGO DE 6 PINCELES PARA PARED DESDE EL NO. 0 AL NO. 12: CERDAS SINTÉTICAS (NAILON, POLIÉSTER/PBT O MEZCLAS);USO IDEAL: PINTURAS BASE AGUA (VINILO, ACRÍLICAS, LÁTEX). USO IDEAL: PINTURAS BASE ACEITE, ESMALTES SINTÉTICOS, BARNICES Y TINTES.
273	SUMINISTRO	RODILLOS	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRILICA 9" PARA INTURA EN PARED: POLIÉSTER DE ALTA DENSIDAD, MICROFIBRA HIDROFÍLICA O FIBRA ACRILICA TEJIDA. TERMOFUSIÓN SOBRE TUBO CENTRAL (SIN COSTURAS NI PEGANTES SOLUBLES). ESTRUCTURA INTERNA DEL TUBO: POLIPROPILENO (PP) DE ALTA RESISTENCIA A SOLVENTES. MANERAL / VARILLA: ACERO GALVANIZADO ANTIOXIDANTE (DIÁMETRO ESTÁNDAR 5.15 MM A 5.6 MM). MANGO: POLIETILENO POLIPROPILENO ERGONÓMICO CON ROSCA INTERNA PARA EXTENSIÓN TELESCÓPICA. RESISTENCIA QUÍMICA: COMPATIBLE CON PINTURAS BASE AGUA Y DISOLVENTES/ESMALTES (RESISTENCIA SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE).
274	DOTACIÓN	BALANZA	PESO MÍNIMO SOPORTADO: 6 G, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 40 KG, ANCHO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 25 CM, LARGO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 35 CM, CON MÁSTIL: NO. .VOLTAJE: 110V. SOPORTA HASTA 40KG, PANTALLA LCD, INCLUYE LA TECLA TARA QUE POSIBILITA RESTAR EL PESO DE LOS RECIPIENTES, POSEE TECLA CERO PARA RESTABLECER EL VALOR DE LA BALANZA. LA SOLUCIÓN QUE TU NEGOCIO NECESITA, LA DURACIÓN DE LA BATERÍA DEPENDE DEL USO QUE SE LE DE AL PRODUCTO, DE USO COMERCIAL.
275	DOTACIÓN	BOTÓN DE PÁNICO MAS SIRENA	SIRENA ALARMA COMUNITARIA, HOGAR O NEGOCIO POTENTE, DOS PIEZAS, ALARMA, MATERIAL PVC, TIPO DE ALIMENTACIÓN CORRIENTE ELECTRICA, NIVEL DE SONIDO 145 DB, DISTANCIA DE COBERTURA 800 M, RESISTENTE A LA INTERPERIE, ALARMA SONORA, UNA SIRENA.
276	DOTACIÓN	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PLÁSTICO BLANCO DIAMETRO DE 26 CM
277	DOTACIÓN	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANOS	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL INSTITUCIONAL BLANCO, SISTEMA ANTIBLOQUEO Y REDUCCIÓN DE CONSUMO, FÁCIL RECARGA
278	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	BASTONES DE MARCHA, CON MEDIDAS DE LONGITUD: ENTRE 80 CM Y 100 CM Y DIÁMETRO ALREDEDOR DE 2.5 CM A 3 CM.
279	DOTACION	INTRUMENTO MUSICAL	BOMBO DE MARCHA CON MEDIDAS DE 20 CM X12 PULGADAS(50 CM X30 CM)
280	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	REDOBLANTES CON MEDIDAS DE 14" X 5.5"PULGADAS.
281	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	LIRAS INGLESAS CON MEDIDAS DE ALTURA ENTRE 75 CM Y 80 CM. ANCHO ENTRE 22 CM Y 35 CM. ESPESOR/PROFUNDIDAD: APROXIMADAMENTE 8 CM A 12 CM. PESO: ENTRE 2.5 KG Y 4.5 KG



282	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	PLATILLOS CON MEDIDAS DE 14 A 15 PULGADAS (35 A 38 CM)
283	DOTACION	INSTRUMENTO MUSICAL	TAMBORA DE MARCHA DE 18" QUE INCLUYA ARNES, GOLPEADORES REF: JBMB 1812
284	DOTACIÓN	INSTRUMENTO MUSICAL	LIRA INFANTIL CON MARCO INYECTADO CON CARGADOR EN CHAROL Y GOLPEADOR
285	DOTACIÓN	INSTRUMENTO MUSICAL	CAJA REDOBLANTE 14 MARCHING MECINV
286	DOTACIÓN	INSTRUMENTO MUSICAL	BOMBO 24" (BLANCO) CON CORREA, GOLPEADOR Y LLAVE DE AFINACIÓN
287	DOTACIÓN	CARRETILLA ZORRA DE CARGA MANUAL	CARRETILLA ZORRA DE CARGA MANUAL,CAPACIDAD MAXIMA 180 KG CON ALTURA DE 1.30 M APROXIMADAMENTE, FABRICADA EN MATERIAL DE ACERO METÁLICO TUBULAR REFORZADO.CON DOS RUEDAS MACIZA DE 6 PULGADAS CON BASE DE CARGA METÁLICA REFORZADA.
288	PREMIACION	KIT DE YOGA	KIT DE YOGA Y PILATES • ARO DE PILATES PELOTA DE PILATES / YOGA,BANDAS DE RESISTENCIA, INFLADOR O BOMBA MANUAL, ACCESORIOS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL (SEGÚN VERSIÓN DEL KIT). ELEMENTO MEDIDA DIÁMETRO DEL ARO 33 CM A 36 CM. TAMAÑO DE LA PELOTA, 10" O HASTA 75 CM SEGÚN MODELO, BANDA ELÁSTICA 145 CM APROX.
289	INCENTIVO	KIT ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	KIT ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.COMPONENTES MÍNIMOS: UNA (1) COLCHONETA O MAT PARA EJERCICIO. UN (1) JUEGO DE BANDAS ELÁSTICAS DE RESISTENCIA CON MÍNIMO TRES (3) NIVELES DE RESISTENCIA. UN (1) PAR DE MANCUERNAS DE PESO LIVIANO ENTRE 1 KG Y 3 KG CADA UNA. UN (1) TERMO O BOTELLA REUTILIZABLE PARA HIDRATACIÓN. UN (1) BALÓN DE PILATES FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE, CON DIÁMETRO ADECUADO PARA EJERCICIO FÍSICO Y SISTEMA ANTIESTALLIDO.
290	APOYO COMPLEMENTARIO	PAQUETE ALIMENTARIO OPCIÓN 1	PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR. CON MÍNIMO 18 PRODUCTOS, PRODUCTOS SECOS QUE ESTÉN EN EMPAQUES RESISTENTES A LA HUMEDAD, CON FECHAS LARGAS DE EXPIRACIÓN, DE CALIDAD Y EN BUEN ESTADO. PRODUCTOS. GELATINA DE 3 SABORES PACK POR 3,350 G, KILO DE ARROZ, LIBRA DE GARBANZOS, LIBRA DE MAÍZ PIRA, GALLETAS X 2 TACOS, AVENA EN HOJUELA 160 G, ATÚN EN AGUA LOMITOS DE 160GR MARCA RECONOCIDA, LECHE EN POLVO EN BOLSA 380G, ACEITE VEGETAL1000ML, CHOCOLATE EN PASTILLA 500G, PANELA EN PASTILLA 500G, PASTA SPAGUETTI 500G, HARINA DE MAÍZ 500G, HARINA DE TRIGO 500, LENTEJA 500G, AZÚCAR 500G, SAL 500G, CAFÉ 250 G. 1 LATA DE SARDINAS, EMPAQUE TIPO LONA DE FIBRA MARCADA CON LOGO DE ALCALDIA 2024-2027.
291	SUMINISTRO	ALCOHOL	ALCOHOL INDUSTRIAL ENVASE PLASTICO CON SPRAY X 1000 ML SOLUCION ACUOSA DE ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO CON CONCENTRACION MINIMA DE 70%
292	SUMINISTRO	AMBIENTADOR	AMBIENTADOR ELECTRICO (APARATO) PARA INSTALACION DE LAS FRAGANCIAS
293	SUMINISTRO	BAYETILLA	BAYETILLA ROJA EN ALGODÓN 60 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO
294	SUMINISTRO	BICARBONATO	BICARBONATO DE SODIO POR KILO
295	SUMINISTRO	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR LIQUIDO CON ALTO PODER DESINFECTANTE CON UNA CONCENTRACIÓN DEL 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO QUE ACTÚE COMO AGENTE OXIDANTE AYUDANDO A ELIMINAR LAS MANCHAS DIFÍCILES DE LA ROPA BLANCA DE ALGODÓN CADA UNO X 3800 ML CON FRAGANCIA A LIMÓN CON FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 8 MESES. (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO) CON SU RESPECTIVO DOSIFICADOR DE 15 ML (60 UNIDADES)
296	SUMINISTRO	BOLSAS	BOLSAS PARA BASURA BIODEGRADABLE COLOR NEGRO TAMAÑO 100 CM LARGO X 70 CMS ANCHO, PARA SOSTENER UN PESO PROMEDIO DE 25 KG,
297	SUMINISTRO	BOLSAS	BOLSAS PARA BASURA BIODEGRADABLE COLOR NEGRO TAMAÑO 50 CM LARGO X 50 CMS ANCHO, PARA SOSTENER UN PESO PROMEDIO DE 25 KG.
298	SUMINISTRO	CERA	CERA LIQUIDA DE CALIDAD QUE SEA AUTOBRILLANTE ANTIDESLIZANTE BLANCA WHITEX POR 3800 ML CON UNA COMPOSICION DE (CERAS POLIMERICAS, PLASTIFICANTES, NIVELANTE, FRAGANCIA, PRESERVANTE) IDEAL PARA MADERA, BALDOSA, TABLETA, CAUCHO, MARMOL, GRANITO, DALDOSIN; CON FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 8 MESES. (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)
299	SUMINISTRO	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE MULTIUSOS PARA PISO POR 3800 ML, BRILLA LIMPIA PERFUMA Y DESINFECTA CON FRAGANCIAS DURADERAS (MANZANA, LIMÓN, LAVANDA, BRISA MARINA) CON FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 8 MESES. (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)

300	SUMINISTRO	ESCOBAS	ESCOBAS CON CERDA SEMIDURA Y DURA (20 CERDA DURA- 30 CERDA SEMIDURA) DE ALTA CALIDAD CON PALO
301	SUMINISTRO	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO # 8, 8 1/2 CALIBRE 35
302	SUMINISTRO	GUANTES	GUANTES DE NITRILLO CAJA X 100 UNIDADES TALLA S,M Y L
303	SUMINISTRO	JABON	JABÓN EN BARRA X 350 GR COLOR AZUL
304	SUMINISTRO	JABON	JABÓN EN POLVO X 1000 GMS - MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO
305	SUMINISTRO	JABON	JABÓN LAVALOZA LIQUIDO FRAGANCIA A LIMON X 500 ML - (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)
306	SUMINISTRO	JABON	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS GALÓN X 3800 ML FRAGANCIA FRUTOS ROJOS Y AVENA
307	SUMINISTRO	LIMPIAVIDRIOS	LIMPIAVIDRIOS EN PRESENTACION DE GALON PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES Y AGLOMERADOS.
308	SUMINISTRO	LUSTRAMUEBLES	LUSTRAMUEBLES EN PRESENTACION DE 500 C.C PARA MADERAS DE COLOR Y ALTO BRILLO
309	SUMINISTRO	AMBIENTADOR	REPUESTO PARA AMBIENTADOR ELECTRICO (REPUESTO) (LAVANDA, FRUTOS ROJOS, VAINILLA)
310	SUMINISTRO	TOALLA	TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADAS EN PAPEL, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO
311	SUMINISTRO	TRAPERO	TRAPEROS EN HILAZA 90% DE ALGODÓN CON ROSCA CON PALO
312	SUMINISTRO	VASO	VASO DESECHABLE DE PAPEL X 5 ONZAS PAQUETE POR 50 UNIDADES
313	SUMINISTRO	VASO	VASO DESECHABLE TRANSPARENTE DE 7 ONZAS PAQUETE POR 50 UNIDADES
314	SUMINISTRO	VINAGRE	VINAGRE BLANCO MULTIUSOS PRESENTACION GALON
315	SUMINISTRO	AZUCAR	AZUCAR MORENA X 1000 GRAMOS, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO
316	SUMINISTRO	CAFÉ	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EMPAQUE ROJO BRILLANTE DE CALIDAD CON FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 8 MESES - (MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)
317	SUMINISTRO	PANELA	CAJA DE PANELA EN PASTILLA DE 32 LIBRAS. SELLADO Y CON UN MARGEN DE VENCIMIENTO DE MINIMO 6 MESES.
318	SUMINISTRO	PARAFINA	PARAFINA CHINA BLANCA X 1 KILO PARAFINA PARA FABRICAR VELAS
319	SUMINISTRO	PABILO	PABILO PARA VELAS * 40 METROS
320	SUMINISTRO	MOLDES SILICONADOS	MOLDES SILICONADOS PARA VELAS - DISEÑO Y TAMAÑO (PEQUEÑO Y MEDIANO) ACORDADO CON LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Nota: El futuro contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, contar con el personal idóneo y disponer de los insumos adecuados para realizar las actividades requeridas.

El proponente al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y representación del personal, estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.

El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la Alcaldía Municipal de Guasca - Cundinamarca. No se aceptan propuestas parciales.

Los proponentes deben manifestar su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la invitación.

Nota: la entidad pretende adquirir los anteriores ítems a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial, por lo que se requiere es el valor unitario de cada uno de los ítems indicados.

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los enunciados

en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través del Secop II.

Dicha solicitud deberá:

- Contener el número del Proceso de Contratación
- Dirigirse a la Oficina Jurídica y de Contratación.
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida que se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS(UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla:

La siguiente clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
TEJIDOS DE LANA	11161600
TEJIDOS DE ALGODÓN	11161700
TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162100
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500
EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101900
MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS	23181700
BOLSAS	24111500
VEHÍCULOS A PEDAL	25161500
EBANISTERÍA	30161800
ACABADOS EN GENERAL	31211700
APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	31211900
GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
AGENDAS Y ACCESORIOS	44111500
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122000
ROPA DE SEGURIDAD	46181500



PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	48101900
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131700
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161500
PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	50181900
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50192500
PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	50192700
EMPANADAS Y PASTELES	50192800
CAFÉ Y TE	50201700
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
ROPA DE CAMA	52121500
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
FALDAS Y BLUSAS	53101600
SUÉTERES	53101700
ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
ZAPATOS	53111600
MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	53121600
BAÑO Y CUERPO	53131600
MUEBLES	56101500
MUEBLES DE OFICINA	56101700
MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700
PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121200



INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131400
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131600
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	82151700
SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131600
SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING	90101600
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111600
AGENTES DE VIAJES	90121500
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
ATRACCIONES TURÍSTICAS	90151500
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
CULTURA	93141700

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de Licitación es por la suma de **MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE)**., para lo cual la entidad cuenta con los recursos disponibles como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000609 de fecha 02 de septiembre de 2026.

No CDP	2026000609	Fecha	02/09/2026
Rubro	Nombre / Fuente	Valor	
2.1.2.02.01.002	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 44.380.107,00	
2.1.2.02.01.002	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 60.000.000,00	
2.1.2.02.01.003	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 50.000.000,00	
2.1.2.02.01.003	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 15.000.000,00	
2.3	3070- R.F. SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 2.000.000,00	
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$103.000.000,00	
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 28.681.050,00	
2.3	2812- R.B. TRANSFERENCIA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DPTO CMARCA	\$ 27.118.813,00	



2.3	2220- R.B. Estampilla Adulto Mayor	\$ 12.689.312,00
2.3	1220- Estampilla Adulto Mayor	\$ 67.153.580,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 1.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 20.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 35.000.000,00
2.3	3060-R.F- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 3.000.000,00
2.3	3010-R.F- Contribución eléctrico ley 99	\$ 4.000.000,00
2.3	3001- R.F- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 10.000.000,00
2.3	2220- R.B. Estampilla Adulto Mayor	\$ 55.578.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 66.900.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 2.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 89.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 10.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 16.000.000,00
2.3	2220- R.B. Estampilla Adulto Mayor	\$ 90.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 6.712.000,00
2.3	1480- SGP- Asignación especial programa de alimentación escolar	\$ 3.557.718,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 1.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 5.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 30.000.000,00
2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 5.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 5.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 20.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 13.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 5.000.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 30.000.000,00
2.3	2010- R.B. Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 20.000.000,00



2.3	1470- SGP-Propósito general- Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 20.000.000,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 6.175.524,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 3.546.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 100.000,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 4.828.390,00
2.3	1010- Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 1.407.925,00
2.3	1460- SGP- Propósito general- Propósito general libre inversión	\$ 25.000.000,00
Total		\$1.017.828.419,00

Estimado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Guasca teniendo en cuenta el objeto contractual, los insumos, elementos y servicios necesarios para la ejecución de las actividades, los imprevistos y la utilidad razonable del Contratista.

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta al momento de presentar oferta que el Municipio de acuerdo al estatuto tributario de rentas efectúa retención a los siguientes impuestos:

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Rete fuente (De acuerdo a la actividad señalada en el RUT)	Compras 2.5 %
	Servicios 6 %
Retención de IVA (Sobre el valor del IVA Facturado)	15%
ICA (De acuerdo al código CIU)	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Tasa Pro deporte	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla pro justicia familiar	2%

Impuestos aplicados a las cotizaciones

Los impuestos que se relacionan a continuación de acuerdo a lo estipulado por el Estatuto Tributario Nacional

IMPUESTO	PORCENTAJE %
Impuesto al consumo	8%
Exención de porcentaje de IVA	Según el artículo 424 del estatuto tributario
IVA (Tarifa general)	19%



1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán ÚNICAMENTE por los módulos dispuestos para tal fin en la plataforma electrónica Secop II; o en caso de indisponibilidad de la plataforma se recibirán mediante el correo electrónico contratacion@guasca-cundinamarca.gov.co hasta las 23:59 p. m. del día establecido en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas



que regulen la materia.

1.10 GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece en el numeral 8.3 que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acredita el pago.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.13 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho



esto, se procederán la forma señalada en el numeral anterior.

- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- b. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- c. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- d. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- e. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- f. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.



- g. Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- h. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) (Decreto 434 de 2020).
- i. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- j. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- k. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- l. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- m. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- n. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- o. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.2 del Pliego de Condiciones.
- p. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
- q. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- r. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- s. Presentar la oferta extemporáneamente.
- t. No presentar oferta económica.
- u. Cuando el proponente presente dos propuestas económicas diferentes o presenten diferencias entre la diligenciada en la plataforma Secop II y la que se encuentra dentro de la propuesta, a menos de que corresponda a errores aritméticos.
- v. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y el mismo no pueda ser objeto de subsanación.
- w. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.2.
- x. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- y. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.
- z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- aa. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- bb. Las demás previstas en la ley.

1.16 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DESELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.



- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trate de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- F. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
- G. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando de forma expresa lo determinen, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través del SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, el SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.



Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: **1)** Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; **2)** El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. **3)** Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato

2.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma Secop II y no será posible allegar documentos en físico

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente]

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o segmento cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

SOBRE UNICO

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes incluyendo la oferta económica. El Sobre único debe tener las siguientes características:

- a. El Proponente debe presentar el Sobre Único a través de la plataforma SECOP II.
- a. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
- b. La propuesta debe presentarse firmada.

2.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en el SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.



Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

2.4 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.5 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a establecer el orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

2.8 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 se establece la garantía de limitación a MiPymes bajo los siguientes criterios:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a Mipyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE), valor que supera el umbral equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), correspondiente para la vigencia 2026 a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497), determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipyme.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN



La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el proceso de selección.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos del proceso de selección.

3.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.



La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente Documento.

DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1;
- 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
- 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.



Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del



Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de licitación pública

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. **Consorcios o uniones temporales:** para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso. **Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia** el Contratista deberá allegar el certificado expedido por esta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. **Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C.,** el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
- g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, de los últimos seis (6) meses.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MUNICIPIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.



En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 9: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.



El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible, y su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Guasca Cundinamarca. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla ante la Secretaría de Gobierno del Municipio.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>).

DOCUMENTO 12: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia” la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creó el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 13: Certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

DOCUMENTO 14: Acreditación de situación militar:

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán acreditar su situación militar, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.



En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

DOCUMENTO 15: Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 16: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios de la empresa.

DOCUMENTO 17: certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia en aquellas actividades que se establecen a continuación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la presentación de la propuesta. El oferente debe tener en cuenta que, en virtud de la renovación exigida por las Leyes vigentes, la actualización del RUP debe realizarse anualmente; este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
TEJIDOS DE LANA	11161600
TEJIDOS DE ALGODÓN	11161700
TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162100
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500
EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101900
MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS	23181700
BOLSAS	24111500
VEHÍCULOS A PEDAL	25161500
EBANISTERÍA	30161800
ACABADOS EN GENERAL	31211700
APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	31211900



GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
AGENDAS Y ACCESORIOS	44111500
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122000
ROPA DE SEGURIDAD	46181500
PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	48101900
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131700
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161500
PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	50181900
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50192500
PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	50192700
EMPANADAS Y PASTELES	50192800
CAFÉ Y TE	50201700
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
ROPA DE CAMA	52121500
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
FALDAS Y BLUSAS	53101600
SUÉTERES	53101700
ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISetas	53103000
ZAPATOS	53111600
MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	53121600
BAÑO Y CUERPO	53131600



MUEBLES	56101500
MUEBLES DE OFICINA	56101700
MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700
PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121200
INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131400
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131600
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	82151700
SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131600
SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING	90101600
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111600
AGENTES DE VIAJES	90121500
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
ATRACCIONES TURÍSTICAS	90151500
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
CULTURA	93141700

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

DOCUMENTO 18: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS

Capacidad Jurídica:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

“Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
- 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
- 3) El lugar escogido como domicilio;
- 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
- 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
- 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia”.

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:



EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de Dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o dentro de sus actividades contenga "SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS" para actividades o programas institucionales que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior a Una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, y entre los dos contratos deberán contener mínimo cincuenta por ciento (50%) de los códigos que se relacionan a continuación;

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
TEJIDOS DE LANA	11161600
TEJIDOS DE ALGODÓN	11161700
TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162100
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500
EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101900
MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS	23181700
BOLSAS	24111500
VEHÍCULOS A PEDAL	25161500
EBANISTERÍA	30161800
ACABADOS EN GENERAL	31211700
APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	31211900
GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
AGENDAS Y ACCESORIOS	44111500
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122000
ROPA DE SEGURIDAD	46181500
PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	48101900
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131700
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161500
PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	50181900
PASABOCAS Y SNACKS	50192100



SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50192500
PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	50192700
EMPANADAS Y PASTELES	50192800
CAFÉ Y TE	50201700
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
ROPA DE CAMA	52121500
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
FALDAS Y BLUSAS	53101600
SUÉTERES	53101700
ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
ZAPATOS	53111600
MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	53121600
BAÑO Y CUERPO	53131600
MUEBLES	56101500
MUEBLES DE OFICINA	56101700
MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700
PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121200
INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131400
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131600
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	82151700
SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131600
SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING	90101600
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111600
AGENTES DE VIAJES	90121500



ACTUACIONES EN VIVO	90131500
ATRACCIONES TURÍSTICAS	90151500
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
CULTURA	93141700

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de Dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o dentro de sus actividades contenga "PRESTACIÓN DE SERVICIOS" para actividades o programas institucionales que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, uno (1) de los contratos deberá estar relacionado en su objeto con logística integral y la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos sea igual o superior a Una (1) vez el valor del presupuesto oficial el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, y cada contrato deberá contener el ochenta por ciento (80%) de los códigos que se relacionan a continuación.

DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
TEJIDOS DE LANA	11161600
TEJIDOS DE ALGODÓN	11161700
TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162100
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500
EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21101900
MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS	23181700
BOLSAS	24111500
VEHÍCULOS A PEDAL	25161500
EBANISTERÍA	30161800
ACABADOS EN GENERAL	31211700
APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	31211900
GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
AGENDAS Y ACCESORIOS	44111500
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122000
ROPA DE SEGURIDAD	46181500
PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46181700
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	48101900
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500



EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131700
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161500
PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	50181900
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO	50192500
PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS	50192700
EMPANADAS Y PASTELES	50192800
CAFÉ Y TE	50201700
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
ROPA DE CAMA	52121500
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
FALDAS Y BLUSAS	53101600
SUÉTERES	53101700
ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101800
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
ZAPATOS	53111600
MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	53121600
BAÑO Y CUERPO	53131600
MUEBLES	56101500
MUEBLES DE OFICINA	56101700
MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700
PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121200
INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	60131400
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131600
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	82151700



SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	84131600
SERVICIOS DE COMIDA Y CATERING	90101600
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111600
AGENTES DE VIAJES	90121500
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
ATRACCIONES TURÍSTICAS	90151500
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
CULTURA	93141700

NOTA: Los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar la experiencia específica deben ser diferentes con los que acrediten la experiencia general.

Para cualquiera de los casos y experiencias:

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal, en todo caso se verificará que cada uno de los integrantes de la Unión o del Consorcio que aporte la experiencia tiene clasificada la misma en los códigos anteriormente señalados.

Nota: solo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los primeros contratos relacionados en el anexo "Experiencia del proponente", si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El valor de los contratos relacionados como experiencia general en la propuesta será expresado en SMMLV del año en que fueron terminados:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	\$496.900.00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	\$515.000.00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	\$535.600.00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	\$566.700.00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	\$589.500.00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	\$616.000.00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	\$644.350.00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	\$689.455.00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	\$737.717.00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	\$781.242.00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	\$828.116.00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	\$877.893.00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	\$908.526.00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	\$1.000.000.00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	\$1.160.000.00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	\$1.300.000.00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	\$1.423.500.00
ENERO 1 DE 2026 A LA FECHA	\$ 1.750.905.00

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VFCSM = VFCP / SMLMV$$

Donde,

VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.

VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.

SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual

Si el proponente no cumple este requisito se calificará como NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La experiencia en cuarto a código y valor total solicitado será verificada con la información que reposa en el RUP.
- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como objeto, actividad, estas serán verificadas con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique, objeto del proceso, plazo de ejecución, nombre del contratante y contratista.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación de la sociedad escindida.
- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo.
- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsciencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, bienes o servicios, se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna para el cedente. En caso que la cesión se haya producido después del cincuenta por ciento (50%) de ejecución del valor del contrato, bienes o servicios no se admitirá como experiencia ni para el cedente ni para el cesionario.
- En el caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.



- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo) se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a las centésimas del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Los contratos de derecho privado, deberán aportar factura y resolución de factura como los establece la normativa de la Dirección de impuestos y Aduanas nacionales – DIAN.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna



por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo y la ejecución de las actividades a contratar en la presente convocatoria pública, los oferentes, deberán garantizar que cuentan con una serie de talento humano necesaria para la efectiva ejecución del objeto contractual:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
Director o coordinador: Formación: Profesional en Ciencias administrativas o ingeniería. Formación adicional: Postgrado o maestría en gerencia logística o gerencia de proyectos Experiencia profesional: Mínima de 10 años Experiencia específica: Mínimo 10 Contratos o eventos en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado.	1
Auxiliar Coordinador o Director de proyectos: Formación: Tecnólogo en Gestión Logística Formación profesional: Mínima de 1 año y 6 meses Formación adicional: Diplomado, curso o formación profesional como informador turístico. Experiencia específica: Mínimo 3 Contratos o eventos de experiencia en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado.	1
Logístico manipulador alimentos: Formación: Bachiller académico Formación adicional: Curso manipulación alimentos Vigente Experiencia: 3 Contratos o eventos de experiencia en actividades logísticas en manipulación de alimentos.	2
Conductor de vehículo de transporte: Formación: Bachiller académico Formación adicional: Licencia de conducción C1 Experiencia: 3 contratos en actividades de conducción de vehículos de transporte de pasajeros.	1

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta las hojas de vida de los profesionales requeridos adjuntando la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones exigidas.

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente (cuando aplique)
- Copia del contrato o Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por contratante propietario de la obra o el empleador que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

- La experiencia general del equipo de trabajo, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta, Matrícula o Certificación Profesional.



Para el caso de los Profesionales cuya Tarjeta o Matrícula Profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. En todo caso se debe acompañar Certificación de Vigencia de la Matrícula expedida por el COPNIA, o por quien haga sus veces.

e. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

f. Carta suscrita por el proponente y el profesional, donde conste el compromiso que el personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;

- 1. EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE CUMPLIRÁ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, Y DEMÁS NUMERALES CONTENIDOS EN ESTE CAPÍTULO, ACREDITANDO EN SU PROPUESTA CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.**

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en el pliego.

- 2. FICHA TÉCNICA.**

El proponente deberá presentar ficha técnica de los bienes y servicios a entregar o prestar, suscrita por el representante legal. En todo caso debe cumplir con lo que solicita la Entidad para cada ítem, cantidad, características.

- 3. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, Ley 1562 de 2012, el decreto y la resolución 666 de 2020.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, Hoja de vida, certificado de curso de cincuenta horas en SST o actualización de 20 horas, licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, copia del documento de identidad, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados.

- 4. ACREDITACIÓN CERTIFICACION REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, donde resalta que todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores de servicios turísticos y deberá actualizarse anualmente.

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017, señala que los prestadores de servicios turísticos deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo.

De acuerdo a lo anteriormente enunciado y debido a que se van a realizar reuniones, capacitaciones, convenciones o eventos que reactivan e impulsan la economía del Municipio, los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos y con certificación vigente no mayor a un (1) año en el Registro Nacional de Turismo como **OPERADORES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES**

Nota: En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán acreditar cada uno de los registros solicitados.

Dichos registros deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección y debe constar que se encuentra inscrito en dicho Registro de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 1101 de 2006 y los Decretos 504 de 1997 y 2074 de 2003, en concordancia con el artículo 164 del Decreto Ley 19 de 2012.

5. PROGRAMA Y PROTOCOLO DE ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS:

El oferente deberá aportar programa y protocolo de elaboración, manipulación y distribución de alimentos de conformidad a la resolución 2674 de julio de 2013, esto con el fin de mitigar la contaminación cruzada y en su caso de una exposición a problemas de salud.

6. VEHÍCULO TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y/O MATERIALES:

El oferente deberá contar con la disponibilidad de un vehículo de carga, para el transporte adecuado y entrega de los elementos, para acreditar dicho requisito deberá adjuntar:

- Carta de disponibilidad del vehículo para la vigencia del Contrato.
- Copia de tarjeta propiedad del Vehículo.
- Certificado de revisión tecnomecánica (Vehículos mayores a 5 años).
- Certificado de SOAT.
- Pase C2 Conductor y copia documento de identidad

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.4 Capacidad financiera

Los factores a tener en cuenta para la calificación son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual a la fecha de cierre de la presente selección debe encontrarse vigente y en firme.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios, el cual debe encontrarse vigente y en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.



En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP: para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(1) Estado de Situación Financiera

(ii) Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

El Municipio de Guasca establece los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo que se debe elaborar de conformidad con el decreto 1082 y el manual de contratación pública; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ (IL)

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual a 3.32 de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ = AC / PC: Mayor o igual que ≥ 3.32

Dónde: AC = Activo corriente / PC = Pasivo corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de liquidez será el que resulte de la sumatoria de los Activos Totales dividido entre la sumatoria de los Pasivos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:



$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{AC M} * \%P) + (\text{AC M} * \%P) + (\text{AC nM} * \%P)}{(\text{PC M} * \%P) + (\text{PC M} * \%P) + (\text{PC nM} * \%P)} \geq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista. También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero, es decir un endeudamiento, conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores de materiales u obligaciones laborales.

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT / AT: Menor o igual que ≤ 0.47 o 47%

Donde: PT = Pasivo Total / AT = Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{PT M} * \%P) + (\text{PT M} * \%P) + (\text{PT nM} * \%P)}{(\text{AT M} * \%P) + (\text{AT M} * \%P) + (\text{AT nM} * \%P)} \times 100 \leq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso de contratación se solicita un indicador que demuestre y garantice el cumplimiento total del objeto contractual que se puede concretar teniendo un capital de trabajo mínimo y que para lo cual no influye el indicador Razón de Cobertura de intereses, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: OU / GI: Mayor o igual que ≥ 6.33



Dónde: UO = Utilidad Operacional / GI = Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} = \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP el cual debe estar vigente y en firme.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UT / P: Mayor o igual que ≥ 0.13

Donde: UT = Utilidad Operacional / P = Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Patrimonio será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria del Patrimonio de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:



UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UT / AT = Mayor o igual que ≥ 0.10

Donde: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Activo será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Activo Total de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{(AT \cdot M\%p) + (AT \cdot M\%p) + (AT \cdot nM\%p)}{(P \cdot M\%p) + (P \cdot M\%p) + (P \cdot nM\%p)} \times 100 = \text{Indicador solicitado}$$

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	$\geq 3,32$
Índice de Endeudamiento	≤ 0.47 (47%)
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 6,33$
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.13 (13%)
Rentabilidad del Activo	≥ 0.10 (10%)

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ESTABLECIDA PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE



PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 el cual tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres u personas con discapacidad decreto 287 de 2026 que modifico el decreto 1082 de 2015 y con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, personas con discapacidad y a las MiPymes, la siguiente experiencia será la exigida en caso de acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas) del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, o 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad) requisitos menores que beneficiarán la participación de este tipo de emprendimientos y MiPymes en el presente proceso de selección:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición antes descrita probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,5$
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,05$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad anteriormente decrita, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente debe contar con la actualización de la información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

La evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o el RUP presentada por el proponente, y a partir de los indicadores financieros del mejor año de los tres años anteriores.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

2. CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella, que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Alcaldía de Guasca debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Guasca realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla relacionada a continuación.

Los Ofertas deben presentarse con los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado el valor de la propuesta, en un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40
Factor de calidad	48.5
Apoyo a la industria nacional	10



Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

REDUCCION DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el Artículo 58. Reducción DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el Dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

OFERTA ECONÓMICA – PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS

El Municipio de Guasca indica que la forma de pago es por precios unitarios de acuerdo con el suministro de bienes y servicios requeridos por el sistema de **MONTO AGOTABLE**.

NOTA 1: Al momento de proponer los ítems en la propuesta se deberá indicar el valor unitario de cada uno de estos y como valor total la sumatoria de estos.

NOTA 2: Para efectos del valor establecido en la plataforma transaccional Secop II, el proponente deberá establecer como valor de la oferta el valor total del presupuesto oficial correspondiente MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE) en el entendido que el pago será por el sistema de monto agotable.

NOTA 3: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías, son de cargo exclusivo del contratista. Por tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en la plataforma SECOP II y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades contempladas dentro del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Guasca no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

ARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a



la asignación de puntaje.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUARENTA (40) PUNTOS

El Municipio asignará cuarenta (40) puntos a la oferta con menor valor de la sumatoria de los ítems unitarios incluidos impuestos, las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente aplicando la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{VALOR TOTAL MENOR OFERTA}}{\text{VALOR OFERTA A EVALUAR}} * 40$$

El menor valor de la oferta económica se verificará teniendo en cuenta el costo directo y los Impuestos. La oferta económica deberá estar debidamente suscrita por el proponente.

El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor promedio unitario, impuesto incluido de cada ítem establecido en el ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO (EMD).

No obstante, para efectos del valor establecido en la plataforma transaccional Secop II, el proponente deberá establecer como valor de la oferta el valor total del presupuesto oficial correspondiente a MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.017.828.419,00 M/CTE), en el entendido que el pago será por el sistema de monto agotable.

FACTOR DE CALIDAD – PUNTAJE MÁXIMO CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCO (48.5) PUNTOS

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) Mejoras al personal requerido en los requisitos habilitantes y ofrecido por el proponente	28
(ii) Requisitos técnicos adicionales	14.5
(ii) Apoyo mano de obra local - empleabilidad	6
Total	48.5

FACTOR CALIDAD (48.5 PUNTOS)

- MEJORAS AL PERSONAL REQUERIDO

La Entidad asignará **VEIUN (21) PUNTOS** al Proponente que mejore las condiciones del personal requerido como requisito habilitante, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	DESCRIPCION PERSONAL	PUNTAJE A OTROGAR
Director o coordinador:	1	Si el profesional en Ciencias administrativas o ingeniería y formación adicional de Postgrado o maestría en gerencia logística o gerencia de proyectos cuenta con más de 20 años de experiencia profesional y experiencia específica de más de 15	8



		contratos o eventos en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado.	
Auxiliar Coordinador o Director de proyectos:	1	Si el Tecnólogo en Gestión Logística y formación adicional en Diplomado, curso o formación profesional como informador turístico, experiencia profesional de más de 1 año y en la experiencia específica Cuenta con más de 10 Contratos o eventos de experiencia en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado y aporta adicional seminario o curso o taller de trabajo en equipo.	7
Logístico manipulador alimentos:	2	Si los Logísticos manipuladores de alimentos, de formación no titulada académico y formación adicional: Curso manipulación alimentos Vigente, cuenta con Experiencia de más de 10 Contratos o eventos de experiencia en actividades logísticas en manipulación de alimentos.	7

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca las mejoras del personal en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en el presente documento.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte del Comité Evaluador, y posteriormente le corresponderá a la supervisión durante la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que el personal cuenta con las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES – PUNTAJE MÁXIMO CATORCE PUNTO CINCO (21.5) PUNTOS

El oferente que acredite los siguientes requisitos adicionales como factor técnico para la buena ejecución del contrato:

- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y METODOLÓGICA – SIETE PUNTO CINCO (7.5) PUNTOS

Acreditación de estructura organizacional y metodológica para el desarrollo y la ejecución de las actividades relacionadas con el Objeto y Convenio del presente proceso de contratación.

- PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD – SIETE (7) PUNTOS

Acreditación de Plan de aseguramiento de la Calidad para el buen desarrollo y la ejecución de las actividades correspondientes al Objeto y contrato del presente proceso de contratación. Plan donde describa correctamente el objetivo, el alcance, procedimientos, plazos de ejecución, responsabilidades, para el buen desarrollo y la ejecución de las actividades correspondientes al Objeto y contrato del presente proceso de contratación.

APOYO MANO DE OBRA LOCAL – DOCE (12) PUNTOS

- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ELABORACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS - SEIS (6) PUNTOS

En aras de que se cumplan con las cantidades y así mismo la elaboración, y distribución de los alimentos según las buenas prácticas de manufactura - BPM, el oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio en el Municipio de Guasca el cual deberá adjuntar como mínimo:

- Convenio, contrato, o relación comercial, donde identifique que cuenta con disponibilidad de un establecimiento de comercio para la elaboración y distribución de alimentos.
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio con domicilio en el Municipio y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días del cierre del proceso.
- Copia del Registro Único Tributario – Rut, emitido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN



- Copia del documento de identidad del representante legal o del gerente

- **EMPLEABILIDAD – PUNTAJE MÁXIMO SEIS (6) PUNTOS**

Empleabilidad: Aporte personal Mano de obra no calificada – apoyo al desarrollo mano de obra local

Como apoyo al desarrollo de la mano de obra local del Municipio de Guasca, asignará 3 puntos por cada persona de mano de obra no calificada aportada y residente en el Municipio de Guasca, donde deberá aportar, Copia del documento de identidad, certificado de Sisbén o certificado de residencia en el Municipio suscrito por el Alcalde Municipal o Secretaría de Gobierno.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DIEZ (10) PUNTOS

De acuerdo con el análisis del sector anexo al proceso se determina lo siguientes:

Se asignarán **HASTA DIEZ (10) PUNTOS** a la oferta que demuestre su contribución al apoyo de la industria nacional.

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de las consultorías celebradas con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen.
- b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 y el decreto 680 de 2021, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos, teniendo en cuenta que existe un bien relevante en el proceso serán:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes (100%): El oferente que se comprometan a suministrar o entregar el CIENTO PORCIENTO (100%) de los ítems ESTUFA INDUSTRIAL y NEVERA que sean de origen Colombiano, allegando carta de compromiso donde se comprometa a suministrarlo.	100
Bienes (80%): El oferente que se comprometan a suministrar o entregar el OCHENTA PORCIENTO (80%) de los ítems ESTUFA INDUSTRIAL y NEVERA que sea de origen Colombiano, para lo cual deberá allegar carta de compromiso donde se comprometa a suministrarlo.	60
Servicios Nacionales (100%), el oferente que certifique que el cien (100%) de la mano de obra a utilizar es colombiana para lo cual deberá aportar la cedula de ciudadanía.	50
Bienes y/o Servicios Nacionales (50%) y Extranjeros (50%)	40
Bienes y/o Servicios Extranjeros (100%)	20

Los proponentes que no anexasen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.



Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

CRITERIO DE PUNTUACIÓN – PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0286 de 2026, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, la entidad otorgará un puntaje adicional de **un (1) punto** a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones señaladas en la normativa vigente.

Este criterio desarrolla lo previsto en el numeral 1 y el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, conforme a la reglamentación establecida en el citado decreto.

1. Condiciones para la asignación del puntaje

Se otorgará (1) punto al proponente que acredite cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Ser persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.
2. Ser persona natural con discapacidad que haya desarrollado actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante, al menos, el último año anterior al cierre del proceso.
3. Ser persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenezcan a personas con discapacidad, y dicha participación se haya mantenido por lo menos durante el último año anterior al cierre del proceso.
4. Ser persona jurídica que tenga vinculadas laboralmente personas con discapacidad en cargos del nivel directivo, durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.
5. Acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, en los términos y cantidades definidos en la normativa vigente.

De igual manera se otorgará un (1) punto, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del uno por ciento (1%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

2. Reglas de asignación del puntaje

- El puntaje será **único y no acumulable**, por lo que se otorgarán un (1) punto cuando el proponente cumpla al menos una de las condiciones señaladas.
- En caso de no acreditarse ninguna de las condiciones, se asignará cero (0) puntos.
- En proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se otorgará el puntaje cuando al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%).
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

3. Acreditación

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, los documentos que acrediten la condición correspondiente, entre ellos:

- Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando aplique, o el contador, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, en la que conste el cumplimiento de las condiciones exigidas.
- Copia de los documentos de identidad de las personas con discapacidad.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- En caso de relación laboral: copia de contratos laborales o certificaciones laborales, junto con los soportes de pago a seguridad social.
- En caso de personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal y certificación sobre composición accionaria.
- Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

La entidad verificará la información aportada y podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA cero punto veinticinco (0.25) puntos

La entidad otorgará cero puntos veinticinco (0.25 puntos), al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 que establece: *... las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto...*

En caso de tratarse de proponente plural se deberá acreditar lo previsto en el parágrafo 1 ibídem: *PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*



MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA cero punto veinticinco (0.25) puntos

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. El proponente que pretenda beneficiarse de alguno de los criterios establecidos a continuación, deberá manifestarlo documentalmente, mediante el documento que corresponda, acompañado de los soportes establecidos en cada numeral así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 12 de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento que así lo certifique, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el documento correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el documento que así lo certifique. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento correspondiente, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número

4. de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el documento correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento que corresponda, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento correspondiente mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el documento correspondiente, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el documento como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el documento que corresponda, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el documento correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el documento correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:



(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el documento que corresponda, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el documento que corresponda.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el documento que corresponda como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el documento que corresponda, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el documento que corresponda, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el documento que corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el documento que corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS



De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectare el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. El documento COMPES 3107 del Departamento Nacional de planeación, había definido el riesgo como: "La probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos". Respecto de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico contractual estarían relacionados directamente con las variaciones en los precios, sin embargo, se observa que ninguno de los elementos o productos debe ser importados, por lo tanto, en este proceso contractual no se contemplan riesgos que deban asumir las partes contractuales. A partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, prórrogas o adicione:

1. **Riesgo derivado del orden público.** Las interrupciones que se llegaren a presentar en la prestación del servicio contratado por aspectos relacionado con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros serán asumidos en su totalidad por el contratista.
2. **Riesgo derivado del orden social.** Deberán ser asumidos por el contratista los riesgos que se presenten con ocasión de problemas laborales internos, así misma impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones y otras actitudes irresponsables al momento del suministro.
3. **Riesgo derivado del orden económico.** Los riesgos derivados de la variación de precios en el mercado de los elementos a suministrar, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
4. **Riesgos por modificación al régimen tributario:** Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante. No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. El oferente al momento de presentar su oferta económica deberá tener en cuenta que, por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.
5. **Riesgo técnico:** se refieren a posibles problemas o fallas relacionadas con la tecnología, los procesos técnicos o la infraestructura necesaria para llevar a cabo un proyecto. Estos riesgos pueden afectar la viabilidad, el costo, el cronograma y la calidad del proyecto.
6. **Riesgos financieros:** Los riesgos financieros, también conocidos como riesgos de crédito o riesgos de insolvencia, están estrechamente relacionados con los riesgos económicos, puesto que los activos que posee una empresa y los productos y servicios que ofrece serán determinantes en la evolución de su deuda y de cómo afrontar el riesgo. Esto es: cuantos más ingresos tenga un negocio, mejor podrá hacer frente a las circunstancias financieras negativas.
7. **Riesgo Operacional:** Por riesgo operacional se entiende cualquier falla o deficiencia futura, dentro de las actividades operacionales, que pueden obstaculizar el logro de los objetivos estratégicos, operativos y/o financieros de la organización, o que puedan llegar a generar pérdidas potenciales.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
Categoría		Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
Categoría		Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 3	Catastrofico 5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de



Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.028.247.507 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP
	Perú	
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Central bienes y servicios COL \$255.459.239 Central servicios construcción COL \$25.545.923.858
Corea		Central de bienes y servicios COL \$359.000.000 Central servicios de construcción COL \$25.700.000.000 (Aplica para departamentos)
Estados AELC		Central de bienes y servicios COL \$615.703.006 Central servicios de construcción COL \$23.680.884.850
Estados Unidos y Costa Rica		Estados Unidos Central de bienes y servicios COL \$337.737.809 Central de servicios construcción COL \$25.725.714.885
		Costa Rica Central de bienes y servicios COL \$337.737.809 Central de servicios construcción COL \$25.725.714.885
México		N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la entidad
	Guatemala	
	Honduras	N/A
Unión Europea		Central de bienes y servicios COL \$610.126.553 Central servicios de construcción COL \$3.466.406.900

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el numeral 1 de la sección B del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible, y su vigencia no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Guasca Cundinamarca.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE GUASCA identificado con NIT 899.999.442-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la estipulación de las garantías para el presente proceso, se tendrá en cuenta lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1 generalidades, teniendo en cuenta el contrato a celebrar y las actividades inherentes al mismo, se hace necesario que la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación en aras de garantizar el cumplimiento de

las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE GUASCA garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que contenga los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** El valor debe ser equivalente al 20% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad, las características técnicas señaladas en el contrato y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad, debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, el valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento 20% del valor total del contrato.
- c) **Calidad de los servicios:** Este amparo debe cubrir la calidad, las características técnicas señaladas en el contrato y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad, debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, el valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento 10% del valor total del contrato.
- d) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor es equivalente al 5% del total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
- e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato, y deben contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, sea objeto de suspensión o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso de la póliza única inicialmente constituida, la cual requiere de la aprobación por parte de la Alcaldía Municipal de Guasca de manera previa a la ejecución del contrato.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, se procederá por parte de la supervisión a suscribir el acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las indicadas como características del bien, obra o servicio a contratar, señaladas en el presente estudio, el futuro contratista además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización



2. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
5. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
6. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando corresponda, para efectos del pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría de gobierno todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
16. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
17. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
18. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.



20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Avisar oportunamente al Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
23. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
24. El contratista realizara la provisión de bienes o servicios a población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 y su acreditación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. ibídem. Para tal fin el supervisor del contrato gestionará a través de la dependencia que corresponda la invitación a la población (sujetos de especial protección Constitucional), para que manifiesten interés en hacer parte en la ejecución del contrato, o realizara un análisis teniendo en cuenta el objeto contractual o el alcance de las obligaciones. En caso de no haber manifestación de interés así lo certificarán y se anexara en el expediente contractual.
25. El contratista deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista ésta con las capacidades que requiera para la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023.
26. El contratista para la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026.
27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. El Contratista hará los montajes técnicos y logísticos que sean necesarios con la anticipación suficiente, para hacer las pruebas que correspondan y contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato, para así garantizar la calidad de las actividades de las salidas y los eventos, previos los requerimientos de los bienes y servicios solicitados por la supervisión, teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable.
2. Los elementos que se utilizarán para la prestación de los servicios por parte del contratista deberán ser de la mejor calidad y en caso de presentarse fallas deberán salir al cambio o contar con su remplazo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
3. El Contratista se hace responsable en garantizar la presentación de los grupos a participar en las actividades, la logística, alimentación, transporte, y otras necesidades que surjan del ejercicio de presentación de cada uno de ello.
4. El contratista deberá nombrar un Coordinador, quien será enlace directo con el Supervisor designado por la Entidad en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato, coordinador que deberá quedar establecido en la carta de presentación de la propuesta.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño causado a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Definir en mutuo acuerdo con el supervisor el cronograma de ejecución de actividades y presentarlo por cada actividad junto con el informe.
7. Cumplir con las características técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el contrato de compra derivado del presente proceso de contratación.
8. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, el cual no tendrá ninguna relación laboral con la entidad.
9. Garantizar la acomodación de las personas en los hoteles ofertados.
10. Garantizar el servicio de transporte terrestre en los vehículos ofertados.



11. Garantizar el acompañamiento del personal ofrecido.
12. Entrega los elementos en las condiciones establecidas.
13. Entregar copia del seguro todo riesgo a nombre de cada persona que va a viajar.
14. EL CONTRATISTA se obliga a manipular y transportar debidamente los alimentos y bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción del supervisor, cumpliendo con la norma que aplique.
15. Verificar junto con el supervisor las fechas de vencimiento de los productos alimenticios entregados (mercados, refrigerios, productos empacados, etc.).
16. El CONTRATISTA, antes de realizar la entrega de los bienes, deberá presentar una muestra al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. La entrega de los bienes solo podrá efectuarse una vez la muestra haya sido aprobada por el supervisor.
17. Cumplir a cabalidad con la entrega de los bienes, alimentos y servicios descritos en el objeto del contrato dentro de los tiempos y fechas estipulados.
18. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.
19. EL CONTRATISTA garantiza al MUNICIPIO, el cambio del bien que resultare defectuoso o incompatible de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
20. Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista.
21. Cumplir con los postulados y obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor.
22. El contratista será civil y penalmente responsable por los daños que cause a terceros, por falla de cualquier índole en la prestación del servicio que ponga en peligro la vida y bienes de usuarios o beneficiarios del servicio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Son obligaciones de EL MUNICIPIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial:

1. Elaborar y suscribir acta de inicio;
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7. Informar por escrito a la secretaria de Gobierno de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO;
11. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, para su debida aprobación;
12. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
13. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones;
14. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.



AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que la presente licitación pública tiene como objeto la adquisición de bienes y servicios por parte de la Alcaldía municipal de Guasca, no se hace necesario tener ninguna autorización, permiso o licencia.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

a. ANEXOS

- ▢ Anexo 1 – Anexo Técnico
- ▢ Anexo 2 – Cronograma
- ▢ Anexo 3 – Glosario
- ▢ Anexo 4 – Pacto de Transparencia
- ▢ Anexo 5 – Minuta del Contrato

b. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios)(Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 7 – Factor de calidad
7. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
8. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.

c. MATRICES

- Matriz 1 – Experiencia
- Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
- Matriz 3 – Riesgos

d. FORMULARIOS

1. Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial